

COMISIÓN INVESTIGADORA DEL DENOMINADO "CASO BOMBAS"

Sesión 13ª, celebrada en lunes 3 de septiembre de 2012,
de 16.02 a 19.09 horas.

ASISTENCIA

René Alinco (Presidente); Guillermo Ceroni; Carlos Jarpa; René Saffirio; Arturo Squella y Mario Bertolino (reemplazó a René García).

Invitados: los abogados Rodrigo Daza, acompañado de la señora Valentina Horvath y Morris Farachi, y Rodrigo Román, acompañado de la señora María Rivera, de la defensoría popular.

ACTAS

Se aprobó el acta de la sesión 10ª.

CUENTA

1.- Comunicación de Andrés López, excusando su participación en la presente sesión, por razones laborales.

ACUERDOS

No hay.

TEXTO DEL DEBATE

El señor ALINCO (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 10ª se declara aprobada, por no haber si objeto de observaciones.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

-El señor GALLEGUILLOS (Secretario) da lectura a la Cuenta.

El señor ALINCO (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Por favor, que ingresen los invitados.

-Ingresan los invitados.

En nombre de la Comisión, agradezco la concurrencia de los abogados señores Mauricio Daza, Morris Farachi Parodi, Rodrigo Román, y la abogada Valentina Horvath.

Lamentablemente, la semana pasada no tuvimos quórum para realizar la sesión, así es que aprovecho la oportunidad para dar las disculpas correspondientes.

Nuestra metodología de trabajo es muy simple. Los diputados hacen las preguntas que estimen pertinentes y posteriormente ustedes las responden. La idea es no acumular muchas consultas para que no quede ninguna sin responder.

Tiene la palabra el diputado René Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, es una buena oportunidad para la Comisión que se encuentren presentes los abogados que nos acompañan para que, indistintamente, hagamos las preguntas pertinentes, porque tengo entendido que los tres han tenido una participación muy directa en el proceso, en especial el señor Daza.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ceroni.

El señor CERONI.- Señor Presidente, en primer lugar, me gustaría conocer la opinión del señor Mauricio Daza respecto de un tema que nos preocupa y que aún

tenemos dudas. Me refiero a la falta de independencia, en la investigación, del fiscal Peña frente al Ejecutivo.

Me parece fundamental que el Ministerio Público tenga absoluta independencia respecto de cualquier otro Poder del Estado. En este caso, hemos observado, a través de las declaraciones, que aparentemente ha habido una estrecha relación con el Ejecutivo durante la investigación, más allá de la relación que pueda existir entre la parte querellante y el fiscal. Más bien, una suerte de complicidad para efectos de que finalmente el fiscal Peña pudiera obtener una especie de recompensa -por así llamarlo-, ocupando un cargo en el Gobierno que, en alguna medida, incidió en la presentación de una formalización con poco fundamento, precisamente, por esta relación existente entre ambos y la necesidad de que en el caso aparecieran acusados, formalizados y, ojalá, condenados.

Esa relación tan estrecha entre el fiscal Peña y el ministro del Interior, señor Hinzpeter, pudo haber influido en presentar una acusación con tan pocos fundamentos, repito, por el anhelo del Gobierno de obtener un resultado concreto de condena en contra de los supuestos imputados por delitos terroristas.

¿Qué opinión le merece a nuestro invitado esa falta de independencia, o suerte de grado de complicidad, más allá de lo que corresponde entre un querellante y un fiscal para llevar a cabo una investigación?

El señor DAZA.- Señor Presidente, en primer lugar, agradezco la invitación y la oportunidad que nos dan para exponer en esta audiencia aspectos que van más allá de lo técnico-jurídico, propio de un juicio penal y que, de hecho, tratamos de resguardar durante el debate que se dio en el tribunal oral, en el sentido de que no se fuese más allá de la labor que le compete al Poder Judicial, cual es establecer si determinadas personas son o no culpables de determinados hechos que revisten caracteres de delito, y, en su caso, establecer una pena.

Por lo tanto, gran parte de las materias que me consulta el diputado se vinculan con ciertos aspectos que, obviamente, nunca pudieron ser analizados por parte del tribunal, pero estaban alrededor de la investigación.

En segundo lugar, aclarar a la Comisión, dado lo que probablemente lo voy a señalar durante mi intervención, que todos los abogados presentes somos independientes, no militamos ni hemos militado en ningún partido político. Por lo tanto, nuestro único interés es señalar las graves irregularidades que, a nuestro juicio, se han cometido en el transcurso del denominado caso bombas, en el interés del buen funcionamiento de la estructura de las instituciones del Estado, más allá de que una determinada persona, los protagonistas, sean o no de un determinado color político.

Al respecto, consideramos que el ministro Hinzpeter y el fiscal Peña no sólo han actuado fuera del ámbito de la ética sino, también, en forma ilegal.

¿Por qué sostengo esa afirmación? Desde la siguiente perspectiva. Existe un conjunto de normas que regulan la actuación de los funcionarios públicos. Concretamente, respecto del señor Hinzpeter, le es aplicable, en conformidad al estatuto administrativo, esta legislación, en la que se establece el principio de probidad administrativa.

El principio de probidad administrativa involucra observar una conducta funcionaria intachable, con un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.

Además, involucra resguardar y hacer resguardar las distintas normas vigentes que regulan la actuación de los distintos órganos del Estado.

Dentro de esas normas se encuentra la ley orgánica del Ministerio Público que establece un principio fundamental, en su artículo 2°, el principio de objetividad con que deben actuar los fiscales que tienen a cargo la investigación. Señala, además, que deben velar únicamente por la correcta aplicación de la ley, debiendo investigar con celo no solamente los hechos o circunstancias que funden

o agraven la responsabilidad del imputado sino, también, aquellos que la eximan, extingan o atenúen.

Ese es el marco jurídico que está regulado y respecto del cual esas dos personas, funcionarios públicos, están llamados a obrar.

¿Por qué señalo que aquí existiría esta vulneración? A mi juicio, se da principalmente respecto del fiscal Peña y del ministro Hinzpeter en las circunstancias que rodearon la incorporación del señor Peña al Ministerio del Interior.

El ministro Hinzpeter declaró bajo juramento o promesa de decir verdad ante el Tercer Tribunal Oral en lo Penal de Santiago, llamado por una de las defensas. Prestó esa promesa o juramento; por lo tanto, tenía una obligación legal de decir verdad de sus dichos en esa audiencia.

En ese contexto, se le preguntó al ministro del Interior, de manera reiterada y asertiva, si tuvo algún tipo de participación en la incorporación del ex fiscal. Señaló, de manera específica, concreta, asertiva, sin dejar ninguna duda, que no tuvo ninguna relación o participación en la contratación del señor Peña. Lo que explicó básicamente es que, a partir de la promulgación de la nueva ley del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se estableció una nueva estructura al interior de esa Cartera, que se habrían sacado ciertas funciones de lo que era la Subsecretaría del Interior y que fueron traspasadas a la Subsecretaría de Prevención del Delito. Estoy reproduciendo lo que dijo el señor Hinzpeter bajo juramento, antecedentes que dejaré a disposición de la Comisión.

Ahí se dice que, en ese contexto, se estructura una división de estudios, el cual tiene un carácter eminentemente técnico y depende de la Subsecretaría del Interior, que iba a mantener para sí la competencia vinculada con aquellos delitos de crimen organizado y delincuencia más grave. En ese contexto, se arma este departamento de estudio, que si uno lo ve es del Ministerio del Interior sin más; así está presentado. Y se señala que, para la creación de ese nuevo cargo, ni más ni menos que en una división de estudios, un cargo técnico, se va a designar a una persona. Lo curioso es que no se designa vía concurso. Cualquier departamento de estudios, incluso en instituciones privadas, requiere un concurso de oposición y antecedentes. En este caso, ello no ocurre.

En su declaración, el señor Hinzpeter señala que, entre fines de 2010 y comienzos de 2011, el subsecretario Ubilla le habría informado que existían dos candidatos para los efectos de llenar esa vacante. Obviamente, uno era el ex fiscal Peña y el otro un fiscal que estaba pronto a salir del Ministerio Público. El único posible era el señor Armendáriz.

El señor ALINCO (Presidente).- ¿El señor Armendáriz?

El señor DAZA.- Lo suponemos. No lo dice expresamente, pero eran los únicos dos que estaban próximos a salir del Ministerio Público. Como dije, tuvo una conversación con el señor Ubilla a fines de 2010, principios de 2011.

En definitiva, se procedió a la designación del señor Peña, quien, en la sesión pasada, confesó que tuvo una reunión el 14 ó 15 de marzo, donde se le hizo la oferta, obviamente, económica, más algún cargo.

En concreto, hay que señalar que entre fines de 2010 y comienzos de 2011, cuando se dice que el señor Ubilla informa al señor Hinzpeter la posibilidad de contratar al señor Peña como jefe de la División de Estudios, estamos frente a una investigación abierta, cuyo plazo estaba vigente, respecto de la cual el señor Peña tenía que decidir sobre un conjunto de diligencias, solicitadas, entre otros, por nosotros como defensa, y por el Ministerio del Interior como querellante e interviniente activo. Era una causa que estaba en pleno funcionamiento. Más aún, en contra de lo que ha dicho el señor Peña en distintos medios, estaba declarado el secreto de parte importante de la investigación. Aquí se falta a la verdad cuando el señor Peña señala que nosotros, como defensa, tuvimos acceso a toda la investigación desde el primer minuto; eso es falso. Está acreditado –están los

decretos suscritos por el propio señor Peña- que fue así desde el momento en que se formalizó a esas personas. Hablo del 14 de agosto de 2010. Secreto que solamente se levanta en febrero de 2011, en virtud de solicitudes que hicimos como defensa al Octavo Juzgado de Garantía de Santiago por una orden judicial en contra de la oposición del Ministerio Público por un fiscal que tenía a cargo esta investigación, el señor Peña. Logramos que se nos abriera dicha investigación, lo cual no era tan relevante para las intenciones del fiscal Peña, toda vez que se mantenían investigaciones paralelas, a nuestro juicio, destinadas para ocultarnos información vinculada con el denominado caso bombas.

Volviendo al tema de la incorporación del señor Peña, el señor Hinzpeter declara esto y señala reiteradamente que no tiene ninguna participación, por ningún motivo, ninguna conversación ni intervención con respecto a la incorporación del señor Peña al Ministerio del Interior.

Francamente, nos parece inverosímil que el jefe de una Cartera no sepa ni tenga participación en la designación de una persona que va a ser el jefe de la División de Estudios del Ministerio del Interior, sobre todo cuando es una unidad que está recién comenzando. Por lo tanto, lo que encontramos más saludable fue recurrir, por ley de transparencia, a la abogada Valentina Horvath, que está a mi lado, para que le pidiera al señor Hinzpeter que le informe sobre lo siguiente:

Copia de correos electrónicos enviados y/o recibidos a su correo institucional entre el 11 de marzo de 2010 y el 11 de abril de 2011, y que tengan como destinatario o remitente, según sea el caso, al señor Alejandro Peña Ceballos y cuyo contenido diga relación con causas criminales seguidas en la Fiscalía Metropolitana Sur del Ministerio Público. ¿Por qué se hizo esta petición? Porque el señor Hinzpeter declaró que no tenía ningún conocimiento respecto de esta materia y que nunca se comunicó, más allá de términos globales, con el señor Peña, sino a partir de dos reuniones muy globales que sostuvo con éste, además, en dependencias del Ministerio Público.

Además, de los correos electrónicos enviados y/o recibidos de su correo institucional –se lo pedimos al señor Hinzpeter- entre el 11 de marzo de 2010 y el 11 de abril de 2011, que es la fecha en la cual el señor Peña se incorpora al Ministerio del Interior, que tengan como destinatario o remitente, según sea el caso, al señor Alejandro Peña y cuyo contenido diga relación con ofertas, condiciones de contratación, redacción y suscripción de contratos del Ministerio del Interior o alguna otra repartición pública, todo ello vinculado con la incorporación del señor Alejandro Peña Ceballos, como dependiente o prestador de servicios, a cualquier título, del Ministerio del Interior.

También pedimos información sobre si existe intercambio de correos entre los señores Hinzpeter y Ubilla en esta misma materia y todas las copias de oficios, notas o cualquier comunicación escrita.

Solicité la misma información al subsecretario Ubilla, es decir, que me envíe todas las comunicaciones escritas, correos electrónicos que tengan por objeto establecer condiciones, propuestas y cualquier materia vinculada con la incorporación del señor Peña al Ministerio del Interior.

Curiosamente, la ley establece un plazo de veinte días hábiles para contestar y como no se contestó, solicitamos, el amparo de nuestro derecho de acceso a información pública, al Consejo para la Transparencia, con la finalidad de que se obligue a esos funcionarios públicos para que nos respondan. Coincidentemente, justo el día después de que se publica esta presentación a dicho Consejo, nos llegó un correo electrónico en que nos contestan lo siguiente:

1.- No existen documentos escritos, oficios, notas que tengan por objeto establecer algún contacto con el señor Peña, relativo a su incorporación con el Ministerio Público. Lo respondieron los señores Hinzpeter y Ubilla.

Para ser concreto, paradójicamente, la respuesta del señor Hinzpeter a la abogada Horvath la da el señor subsecretario del Interior, en representación de aquél.

El señor ALINCO (Presidente).- Es decir, ¿el señor Hinzpeter no respondió directamente, sino a través del subsecretario?

El señor DAZA.- Así es. Fue a través del subsecretario, sin perjuicio de que había una petición hecha por la abogada Horvath al ministro Hinzpeter y otra hecha por mí al señor Ubilla.

Nos dicen, repito, N° 1, no existen copias de oficios, notas y documentos que se hayan intercambiado con el señor Peña, entre marzo de 2010 y abril de 2011, que tengan que ver con la contratación del señor Peña.

2.- En todo caso, les vamos a entregar el decreto en virtud del cual yo designo al señor Peña como jefe de la División de Estudios. Pero lo más curioso es que nos dice: respecto de los correos electrónicos, no se los voy a entregar, porque ellos están amparados por el derecho a la privacidad de los destinatarios de la petición y, en segundo lugar, pueden afectar el ejercicio de la función pública por parte del Ministerio del interior.

Por lo tanto, resulta insólito señalar que el señor Hinzpeter, bajo juramento de decir verdad, que además está expuesto a una sanción penal en caso prestar falso testimonio en un juicio, si es que no es veraz.

3.- Ante el Tribunal Oral en lo Penal de Santiago, dice que no tuvo ninguna participación, ni contacto, ni nada. Pero, al pedirle los correos electrónicos, dijo que no me los iba a entregar, a pesar de que la ley de probidad contempla la posibilidad de que el funcionario pueda negarse a entregar una información si es que ésta no existe, como se hizo en concreto respecto de las notas, oficios y documentos públicos. Por lo tanto, la conclusión obvia es que esa información existe y, si es así, esto es grave.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Precisamente, lo que usted nos está diciendo es que al responder el subsecretario Ubilla, por sí y en representación del ministro Hinzpeter, no niega la existencia de comunicación vía correo electrónico con el ex fiscal Peña, cuando éste aún cumplía su función de fiscal. Por lo tanto, lo que usted está diciendo es que simplemente no va a entregar la información. Así lo entiendo.

El señor DAZA.- Así es. De hecho, dejaré a disposición de Comisión el oficio N° 10.101 y el N° 10.102 para que lo lean.

Insisto, uno podría pensar que quizá se confundió y, en el fondo, se amparó en el resguardo de la vida privada, porque no sabía que tenía la opción de negarse si es que la información no existía. Eso no es verosímil, porque en el propio documento se nos negó la entrega de la información consistente en documentación escrita entre el señor Hinzpeter y el señor Peña, en el período comprendido entre el 11 de marzo de 2010 y 11 de abril de 2011, cuyo contenido es precisamente establecer condiciones para su contratación. Repito, se nos niega porque se dice que no existe, pero cuando se trata de los correos electrónicos, no nos dice que no existe, sino que: "no se los voy a entregar porque están amparados por el derecho a la privacidad y porque puede afectar el funcionamiento de la Cartera." Insisto, esto es grave, porque de existir esta información, iría en contra de lo que dijo de manera asertiva el señor Hinzpeter en su declaración bajo juramento o promesa de decir verdad, lo que lo obliga a ser veraz, bajo la sanción de cometer delito de prestar falso testimonio en un juicio criminal, que tiene asignada una pena de cárcel, además de la inhabilidad para ejercer cargos públicos.

Desde esa perspectiva, me gustaría aclarar otro punto. Se ha dicho que la situación del señor Peña es equivalente a la de un fiscal que, hace algunos años, fue llevado desde la Fiscalía a ejercer el cargo de intendente. Obviamente, es una

práctica negativa, criticable, no es debida y debiese ser desterrada. Por lo tanto, hay un espacio para establecer algún impedimento legal. Sin embargo, no es lo mismo, porque en el caso el fiscal Peña, éste fue designado, a través de un acto formal, como persona a cargo de una investigación criminal. Da lo mismo si fue fiscal regional o no, lo que importante es que era el fiscal a cargo de una investigación criminal -en conformidad al artículo N° 19 de la ley orgánica-, que al tener la dirección de esa investigación estaba obligado a resguardar lo establecido en el artículo 2° de la ley orgánica constitucional del Ministerio Público, que es el principio de objetividad.

Es más, la semana pasada escuché al señor Peña decir: “y qué tanto, si a mí nadie me hizo ningún tipo de sumario, esto es algo que dicen los abogados.” O sea, dice que los abogados somos todos injuriadores.

Hace poco se informó a los medios de prensa que se había realizado un sumario administrativo al interior de la Fiscalía Sur, llevado por el fiscal Montes, donde precisamente se estableció un reproche a la actuación del señor Peña por este mismo concepto. Sin embargo, el mismo documento señala que no era posible aplicar sanciones administrativas al señor Peña, porque al momento de comenzar esta investigación, ya no era parte del Ministerio Público. Esa es la razón por la cual no se le aplican sanciones, no otra. Pero es un hecho público y notorio que la actuación del señor Peña fue objeto de un reparo en este sentido.

El señor ALINCO (Presidente).- Usted plantea que existió un sumario. Como Comisión, solicitamos copia de ese sumario que llevó adelante el señor Montes, pero sólo nos entregaron la resolución, por lo que vamos a insistir en la petición.

Tiene la palabra, señor Daza.

El señor DAZA.- Señor Presidente, esa información salió publicada en distintos medios de prensa, como el diario La Segunda, donde se señala claramente esa conclusión. Por lo tanto, desde esa perspectiva, obviamente, hay un reparo.

Respecto de la investigación propiamente tal, consideramos que se habló mucho del poco tiempo que tuvo la Fiscalía para investigar, las dificultades que existían a nivel legislativo, pero, a mi juicio –y lo digo responsablemente-, tengo la convicción de que no se trata de una buena o mala legislación, que es muy importante respecto de los casos futuros. Sencillamente, se trata de funcionarios incompetentes que no saben hacer bien su trabajo. ¿Por qué señalo esto? Porque, si se fijan, cuando esta causa es sacada del ámbito del señor Armendáriz, ya llevaba varios años de investigación, por lo tanto, se habían acumulado muchos tomos al respecto. Es una causa que comenzó a investigarse desformalizadamente, es decir, sin la existencia de cargos concretos específicos en contra de alguien, desde 2005. De hecho, respecto de mi primer representado, Pablo Morales Fuhrmann, hubo seguimientos e interceptaciones telefónicas desde el 2006.

Ahora bien, ¿cuál es la ventaja de tener una causa desformalizada? Que usted, como fiscal, no tiene una contraparte. Cuando hay una investigación desformalizada, no hay abogado defensor. Desde 2005 a 2010 estuvieron haciendo un conjunto de solicitudes de interceptaciones telefónicas y requerimientos de información de distintas entidades, sin que existiesen abogados defensores para objetarlas.

En ese contexto, existían, al menos, dos líneas investigativas que se llevaban a cabo en ese momento, que por lo demás ninguna de ellas fue muy bien terminada. La primera estaba centrada en establecer las actividades de las denominadas casas Okupa y, en 2010, cuando se le quitó la investigación al fiscal Armendáriz y se le entregó al entonces fiscal Peña, aún no había ningún tipo de formalización ni actuación concreta en contra de alguien. La segunda línea investigativa era en contra de la denominada Corriente Revolucionaria Anarquista, CRA.

Cuando el fiscal Peña tomó la causa, se abandonó la línea investigativa del CRA y se centró en establecer la participación de personas vinculadas en las casas Okupa. De hecho, se ha señalado que el entonces fiscal Peña hizo un conjunto de actuaciones muy relevantes durante el período que va desde el momento en que él asume la investigación hasta el momento en que se formaliza. ¡Eso es falso! Básicamente, el hizo tres cosas:

1.- Fue al tribunal que siempre tuvo competencia en esta causa –desde 2005 a 2010- y solicitó determinados levantamientos de secreto bancario. Insisto, todo esto se hizo en el contexto de que no hay defensa. El tribunal le negó la petición, pero luego de un segundo intento, obtuvo ese levantamiento.

2.- Solicitó a los dos policías involucradas, la Dipolcar y la Policía de Investigaciones, que emitieran informes resúmenes de todo lo obrado hacia atrás.

3.- Además, esto fue sintomático después de que tuvo problemas para las peticiones que formuló en el tribunal de Santiago, cuando solicitó que se le informara cuáles artefactos explosivos estaban dentro de la jurisdicción de San Miguel, que era donde operaba habitualmente.

Pero lo más curioso de todo, más allá de que los informes policiales mostraran ser más bien especulaciones, sin información de calidad, pudiendo – esto es muy importante- haber desarrollado una actividad investigativa con la finalidad de establecer la identidad de quiénes fabricaron los artefactos explosivos, es que se llegó a dos conclusiones distintas, una por cada informe.

Primero, la PDI estableció una supuesta asociación ilícita, cuyos integrantes eran diversos al informe de la Dipolcar, que también sostiene una asociación ilícita. Tanto es así que mi representado, don Pablo Morales Fuhrmann, no es mencionado por la PDI. Pero resulta que después es imputado como supuesto líder de la asociación ilícita terrorista. Y el informe de la Dipolcar, para sostener que mi representado era líder de esta asociación, señala argumentos tales como que él venía de un estrato social acomodado, que tenía estudios universitarios, que podía ser un interlocutor válido, en fin. Ese era el tipo de argumentos. Acá no hay que confundirse. De hecho, creemos que la colocación de artefactos explosivos es un delito grave que debe ser sancionado en forma efectiva y ejemplar. No avalamos esa conducta, por el contrario, y porque no la avalamos somos críticos en las investigaciones.

Por ejemplo, hubo un artefacto que fue instalado en el Hotel Marriot. En la investigación hay un video que muestra a la persona que lo instaló; hay testigos presenciales de ello, hay un reconocimiento fotográfico por parte de los testigos. Claro, el reconocimiento ni ninguna de las pruebas iban en la dirección de establecer que algunos de los imputados del “Caso Bombas” eran los responsables de la colocación del artefacto; por lo tanto, fue abandonada. No hicieron absolutamente nada al respecto, simplemente, se lo imputaron a la asociación ilícita, sin más, existiendo esta calidad de prueba.

Segundo, otro caso, BBVA Cuarto Centenario. Hay testigos que vieron un sospechoso en las inmediaciones del banco, antes del estallido de un artefacto. Vieron un auto sospechoso, lo identificaron, hubo retratos hablados y no se hizo nada. ¿Por qué? Básicamente, se imputó a la asociación ilícita y no coincidía con el perfil de ninguno de los imputados en la causa. Aquí había información de calidad para comenzar una investigación seria respecto de hechos que son graves. En cambio, ¡nada se hizo! Esto no tiene que ver con una falta en la calidad de la ley que nos rige, sino con la falta de idoneidad de las personas a cargo de las labores de investigación y de inteligencia en nuestro país. Ésa es la realidad.

Eso, respecto de líneas investigativas que, derechamente, no se siguieron.

Ahora, curiosamente, después de todas estas investigaciones e informes, mágicamente, en menos de dos meses, el señor Peña solicita, no al Octavo Juzgado de Garantía -donde estuvo radicada esta causa durante los últimos años en que se llevó a cabo la investigación de formalizar-, sino ante el Décimo

Juzgado de Garantía, un conjunto de detenciones, y se levanta la denominada Operación Salamanca. Incluso, en un reportaje de televisión se señaló, explícitamente, que las personas detenidas eran responsables de más de 260 colaciones. Afortunadamente, hasta la fecha, no hay 260 colocaciones identificadas. Si seguimos igual, probablemente, las habrá próximamente, pero en ese momento no las había.

Además, en ese mismo programa se exhibieron pruebas a las cuales las defensas nunca tuvieron acceso. Algunas de ellas estaban dentro de las pruebas que se mantuvieron en reserva. Obviamente, se detuvo a un grupo de personas que tenía un perfil de peligrosidad: dos ex Mapu-Lautaro, un grupo de personas que estaban en una casa Okupa, tipo anarquista, y un estudiante de antropología social, que, además, había hecho una tesis de grado que fue destacada y aprobada con honores, precisamente, respecto de la situación de las personas que estaban detenidas en esta cárcel de máxima seguridad y que eran parte de un movimiento denominado Camina Libre.

Ahora, aquí hay una línea argumental muy engañosa. Los acusadores plantean: “¿Por qué se alega tanto, si nosotros no decretamos las prisiones preventivas? Eso lo hace la Justicia; son los tribunales de Justicia los responsables de que estas personas estuvieran nueve meses privados de libertad en la cárcel de máxima seguridad, con 23 horas de reclusión completa al día”.

¡Eso es falso! ¿Por qué? Porque los tribunales de Justicia no decretan las prisiones preventivas de oficio, sino a petición de los acusadores y a partir de los antecedentes que entregan los acusadores a los tribunales, en audiencias públicas y orales.

¿Cuáles eran los principales antecedentes a partir de los cuales se obtuvieron las prisiones preventivas?

Primero, y muy reiterado en el estrado, existe la declaración de un coimputado confeso: Gustavo Fuentes Aliaga. Esta era la principal prueba, lo que hacía más convicción a los tribunales.

Pero resulta que después se descubrió, en el juicio oral, al final de todo este proceso, que la confesión no fue tal. Existen dos funcionarios policiales que estuvieron presentes en la declaración de Gustavo Fuentes Aliaga, que en el contexto de su declaración, que está grabada, en el “Caso Bombas”, dijeron que partes relevantes de la declaración de Gustavo Fuentes Aliaga le fueron dictadas por el fiscal Francisco Jacir, quien tenía a su cargo esta diligencia. Además, durante el testimonio de distintas personas, que declararon acerca de esta supuesta confesión de Gustavo Fuentes Aliaga, nunca, nadie, se pudo poner de acuerdo respecto de a qué hora comenzó, exactamente quiénes participaron en esta diligencia, cuál fue la dinámica de la misma. No se pudo establecer, porque cada vez existía una declaración distinta a la otra sobre el punto.

Además, se presentaron pericias. ¿Cuáles fueron? Respecto de muchas de ellas en el juicio oral descubrimos, casi en forma accidental, que sus autores, que las personas que aparecían firmándolas, las negaban.

También se dijo: “Da lo mismo quien firma el informe, porque, en definitiva, lo que vale es la declaración personal que hace el perito frente al tribunal”.

¡Eso es falso! La declaración del perito, frente al tribunal, se produce al final del proceso penal. Hay una fase de investigación, que es extensa, donde se decretan prisiones preventivas y en la cual los tribunales tienen a la vista los informes escritos; no tienen al perito declarando. A la audiencia de preparación de juicio oral, donde se hace un análisis respecto de la prueba, tampoco va el perito a declarar, sólo se tiene el informe escrito. Esta situación la descubrimos al momento del juicio oral, cuando teníamos un perito que estaba declarando “a” y el informe escrito decía “z”. Entonces, en algún momento, una de las defensas llegó y le dijo: “A ver, quiero contrastar su declaración con el informe, con la finalidad de que veamos por qué se da esta contradicción”. Y en ese momento, como parte de

un ejercicio normal. Es llegar y mostrar el peritaje y decir: “Bueno, esta es su firma”. Después preguntarle acerca del contenido. Pero lo sorprendente para todos fue que, cuando se le mostró la firma, no la reconoció. Por lo tanto, también hay dudas razonables respecto de su contenido.

Es esta la información que se entregó a las Cortes para solicitar y obtener prisiones preventivas, además de sostener que se trata de un delito terrorista y que existe una carpeta secreta con información relevante.

Cuando obtuvimos el levantamiento de toda la carpeta secreta y fuimos a verla –eran cuatro tomos- la verdad es que no había nada relevante, en contraposición a lo que quería hacer aparecer el Ministerio Público. De hecho, lo más relevante era la declaración de un testigo protegido, que dio una declaración bien importante respecto de los movimientos de casas Okupa, pero, además, existía un expediente psiquiátrico, adjunto, que da cuenta de que esta persona era esquizofrénica. Esa era la calidad de la información contenida en este informe. Y lo clave, para que no se confunda, las críticas que hacemos de manera bastante dura respecto de las personas que estuvieron involucradas en esta investigación. Esto va en contra del objetivo de seguridad pública que se señala por parte de la autoridad, porque, en el intertanto, los artefactos explosivos siguieron estallando; no disminuyeron. De hecho, según la información que me entregó la Defensoría Penal Pública, durante los nueve meses que estuvieron estas personas detenidas en la cárcel de máxima seguridad, hubo 18 artefactos explosivos. El promedio es de 20 al año, bajo un régimen de 12 meses. O sea, incluso uno podría decir que aumentaron las colocaciones de artefactos explosivos. Ese es el problema real.

Ahora, una vez que conocimos la información, la abogada Horvath solicitó la libertad de Pablo Morales, que era el supuesto líder de esta asociación ilícita. Y la Corte de Apelaciones de Santiago concedió la libertad, después de latos alegatos y mucha información cruzada.

Señor Presidente, por su intermedio, llamo a la reflexión a los señores diputados respecto de la legislación vigente en Chile, pues existe una norma constitucional que impide revocar medidas privativas de libertad que hayan sido decretadas en el contexto de la ley sobre conductas terroristas, a menos de que exista el voto unánime de tres ministros titulares de una Corte de Apelaciones. Esto no opera para ninguna otra ley, como la de drogas, de lavado de activos, etcétera. Ningún otro delito tiene esta norma.

En este caso, ganamos y perdimos la primera vez, porque obtuvimos un 2 a 1. Sin embargo, después de analizar la información y de depurar los dichos de los fiscales, tales como los que insiste el señor Peña en esta Comisión al decir, por ejemplo, que se logró establecer técnicamente que un TNT incautado en Argentina sería el mismo utilizado en artefactos explosivos en Chile, lo cual es falso. Técnicamente se estableció que todos eran TNT, pero que no eran el mismo. Nunca se hizo una prueba técnica, como cualquier investigador relativamente diligente en casos de esta gravedad, si hubiese derecho, para establecer si estos TNT provenían de una misma fuente. Como no lo hizo la fiscalía, lo hicimos nosotros en la Universidad de Santiago y se estableció que no provenían de una misma fuente.

A partir de esta información, obtuvimos el voto unánime de la Sexta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, que revocó la prisión preventiva.

Sobre el particular, en todas las resoluciones se ha dicho –lo que señalan los propios fiscales y acusadores-, que los tribunales daban por establecida la existencia del hecho y la participación. Sin embargo, todas y cada una de las resoluciones que dictó la Sexta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, después de que la abogada Horvath abrió la posibilidad para revocar las prisiones preventivas, se sumaron todas las defensas y todas las obtuvieron. En todas esas resoluciones la Corte de Apelaciones señaló claramente que no le correspondía

en esa fase establecer la existencia del delito o autoría. Lo señaló expresamente en un sinnúmero de oportunidades.

Por lo tanto, no es efectivo que se haya establecido la existencia de estos elementos en esa fase.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Arturo Squella.

El señor SQUELLA.- Señor Presidente, aprovecho la oportunidad de excusarme por no haber estado durante los primeros minutos de la sesión, ya que estaba en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Por lo tanto, si hago alguna pregunta o referencia a algo que ya fue mencionado, pido las excusas correspondientes.

El señor ALINCO (Presidente).- Perdón, señor diputado. Quiero comunicar a nuestros invitados que todas las sesiones son públicas y pueden ser grabadas o filmadas. Señalo esto, porque en alguna oportunidad no dejaron ingresar a un grupo de personas, en circunstancias de que las sesiones son públicas. Por lo demás, es un acuerdo de la Comisión que se debe respetar.

Tiene la palabra, señor diputado.

El señor SQUELLA.- Señor Presidente, en cuanto a la representación propiamente tal, me gustaría saber si nuestro invitado es de los abogados que asume todo tipo de causas en lo penal o sólo cuando está convencido de la inocencia del representado. Ambas son lícitas, pero me gustaría saber si tiene resuelto ese punto.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Daza.

El señor DAZA.- Señor Presidente, en este caso, afortunadamente, no tomamos todo tipo de causas. Tenemos un volumen de materias que vemos en nuestra oficina, junto a la abogada Horvath y al abogado Farachi, que nos permite ser selectivos.

Respecto de esta causa, revisamos la información, que consiste en 68 tomos, con alrededor de 500 páginas cada uno. Además, como el caso nos afectaba especialmente, tomamos la causa como equipo y dicha causa pública, que estaba siendo llevada con fuerza por parte del Ejecutivo, tenía un componente complejo, ya que una de las abogadas tiene un nexo directo de parentesco con un dirigente importante de la Alianza por Chile, más allá que no le preguntamos a esta persona qué causa tomar o no, ni nos pregunta sobre lo que hace o no en su calidad de senador. Por lo tanto, en concreto, tuvimos un especial cuidado para no renunciar al ejercicio de nuestra labor como abogados, tuvimos la convicción plena de que esta investigación estaba mal llevada, que las personas que aparecen imputadas no tenían responsabilidad y que el resultado sería éste, además, desde la otra perspectiva, la de la colocación de artefactos explosivos.

Insisto, la colocación de artefactos explosivos no ha parado en Chile, lo que es muy grave.

El señor SQUELLA.- Es muy grave y estamos muy preocupados.

Por lo mismo, pregunto quiénes son los autores y cómo se ha logrado desacreditar el hecho de que estas personas hayan participado.

Me gustaría que nuestro invitado nos aclarara si cuando habla de la abogada parte del *staff*, que lo acompaña, se refiere a su cónyuge, hija del senador Horvath.

El señor DAZA.- Así es, hecho que es absolutamente irrelevante.

El señor SQUELLA.- Por supuesto, todos lo saben.

Ahora bien, me gustaría saber quién lo contactó para tomar la defensa. Entiendo que primero fue Pablo Morales. ¿Cómo llegó su equipo a tomar la defensa?

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Mauricio Daza.

El señor DAZA.- Señor Presidente, tomamos la defensa de una forma bastante honrosa para nosotros, ya que mi profesor de derecho penal, señor Miguel Soto Piñeiro, participó en la audiencia de formalización, de la cual no

participamos. En un determinado momento las familias estaban buscando distintas defensas, porque era un hecho bastante abrupto. Ante ello, el profesor Soto recomendó a Valentina Horvath, que es una destacada penalista -independiente de cualquier nexos que tenga con ella-, y las señoras Ingrid Toro y Alejandra Morales Fuhrmann, hermana del imputado como líder de la asociación ilícita terrorista, fueron a nuestra oficina, nos comunicaron que habían hablado con el profesor Soto, quien les comentó que éramos especialistas en reforma procesal penal y nos presentó como lo que pretendemos ser. No somos militantes de nada ni levantamos defensas políticas, somos técnicos que vemos reforma procesal penal.

El señor SQUELLA.- Como equipo, ¿qué estudio de viabilidad hacen para tomar la causa? ¿Analizan el caso, las imputaciones o el perfil de la persona? Sabemos que ese representado tiene condenas anteriores. Me gustaría que nos contara cómo fue el procedimiento y cuál es el historial de su defendido.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Mauricio Daza.

El señor DAZA.- Señor Presidente, la verdad es que en ese momento no teníamos copia de la carpeta y, obviamente, el perfil era bastante complicado, ya que se trataba de una persona que fue miembro del Mapu-Lautaro y estaba cumpliendo una condena.

El señor SQUELLA.- ¿Por qué delito?

El señor DAZA.- Por actos de carácter terrorista, en libertad condicional.

El señor SQUELLA.- ¿Homicidio calificado?

El señor DAZA.- Homicidio calificado de terrorista, pero como cómplice...

El señor SQUELLA.- Por el homicidio de los escoltas del entonces intendente Pareto.

El señor DAZA.- Si bien es una información que nos llamó la atención, analizamos la imputación y la condena. Nuestro defendido no le disparó a nadie, lo que está establecido en el procedimiento, sino que actuó como cómplice en el contexto de una organización que estaba atomizada en distintas funciones. A él le correspondió trasladar a una persona de un lugar a otro, pero nunca disparó a nadie. Ese hecho fue relevante para los efectos de que aceptáramos tomar el caso...

El señor SQUELLA.- Perdón, su defendido estuvo condenado como cómplice.

El señor DAZA.- Exacto.

El señor SQUELLA.- Pero también en esa causa hubo acusados por asociación ilícita. ¿No era el caso del señor Pablo Morales?

El señor DAZA.- Señor Presidente, ¿podría contestar la abogada Horvath, que es quien lleva la causa?

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra la señora Valentina Horvath.

La señora HORVATH (doña Valentina).- Señor Presidente, la causa llegó a nosotros por recomendación del profesor Miguel Soto, a mucha honra. Es la verdad, pues hemos trabajado con él en muchas otras causas, no sólo en ésta.

En un primer momento, se solicitó al señor Miguel Soto los antecedentes, ya que él estuvo en la lata audiencia de formalización de la investigación. Consulté quién sería nuestro defendido y me señaló que era Pablo Morales. Efectivamente, tenía antecedentes penales y estaba en libertad condicional por un delito de carácter terrorista, homicidio calificado, en el cual se había sindicado a él y había sido condenado como cómplice.

La verdad es que soy bastante profesional, al igual que mi equipo. Por lo tanto, todas las consideraciones que digan relación con los antecedentes penales de mi defendido, no me importaron mucho, porque no estamos frente a un derecho penal de autor, sino ante un derecho penal de actos. Por consiguiente, lo que más me interesaba saber en ese minuto era si de la imputación formal que le estaba realizando el Ministerio Público y de los antecedentes que se estaban

levantando, existía algo serio para vincularlo a él como líder de esta asociación ilícita terrorista.

Por lo tanto, no existía nada. Lo único que había era un informe de la Dipolcar que decía por qué tenía antecedentes penales por actos terroristas, porque venía de una familia de clase media alta, porque venía de un colegio que le generaba algún tipo de instrucción. Por ende, tenía la capacidad supuesta de influir en estos otros jóvenes que estaban en las casas okupas. Era simplemente eso. O sea, mero derecho penal de autor. Ningún antecedente serio.

El señor SQUELLA.- Señor Presidente, para que no se mal entienda, no estoy cuestionando el hecho de que hayan tomado la defensa, en ningún caso. Lo único que quería establecer es el análisis que ustedes hacen cuando toman la causa. Es decir, si efectivamente tenían a la vista que se trataba de una persona terrorista que había participado...

La señora HORVATH (doña Valentina).- Que fue condenado en una oportunidad por un delito de carácter terrorista. Creo que eso es lo correcto.

El señor SQUELLA.- Exacto, pero que no necesariamente tuvo una participación en hechos futuros. Además, toda persona que ha sido condenada tiene derecho a una defensa en el futuro y también a que se crea en la reinserción que pudo haber tenido. Hasta ahí estamos ciento por ciento claros.

La señora HORVATH (doña Valentina).- Al momento de tomar la defensa de Pablo Morales, fue la circunstancia de que él no fue objeto de ningún indulto, ni de nada en ese sentido. Su libertad fue otorgada por la Corte Suprema. O sea, salió en libertad como cualquier otra persona que se somete al régimen penitenciario.

El señor SQUELLA.- ¿En qué mes y en qué año tomaron la defensa?

La señora HORVATH (doña Valentina).- Asumimos en junio de 2011.

El señor SQUELLA.- ¿Y él estaba en prisión preventiva?

La señora HORVATH (doña Valentina).- Estaba en prisión preventiva.

El señor SQUELLA.- ¿Cuándo piden, por primera vez, la libertad?

La señora HORVATH (doña Valentina).- Esto fue en marzo de 2011. Entonces, la tomamos en 2010, corrijo los años. Esto fue en marzo de 2011, la primera vez que solicitamos la libertad, una vez que el Octavo Juzgado de Garantía liberó toda la investigación. Teniendo toda la documentación en la mano, sin que existiera ningún antecedente reservado, fue la primera oportunidad en la cual concurrimos a la Corte de Apelaciones para solicitar su libertad, que ganamos, pero por la norma constitucional, siguió privado de libertad.

El señor SQUELLA.- Retrasaron un semestre la petición de libertad, porque no contaban con todos los antecedentes a la vista.

La señora HORVATH (doña Valentina).- Por dos razones. Primero, porque, hasta ese momento, la investigación llevaba 49 tomos, los cuales había que leer uno por uno. Al principio, era una investigación que parecía compleja, porque estaban bastante desordenados los antecedentes dentro de las carpetas investigativas que nos estaban proporcionando. Y segundo, porque nos parecía que lo más serio -por eso solicitamos la liberación del secreto, vía cautelar, al Octavo Juzgado- era solicitarlo con todos los antecedentes.

El señor SQUELLA.- Entonces, ¿no tomaron la causa en junio de 2010? Como decía el abogado, primero, llegan al convencimiento una vez que leen todos los tomos, que fue cuando se convencen -en marzo- de que se trataba de una persona inocente. Me imagino que no dejan pasar seis meses, y piden la libertad de inmediato.

La señora HORVATH (doña Valentina).- La formalización fue en agosto. Marzo fue un error de fecha, dado que la formalización fue en agosto de 2010. En noviembre de 2010, fue la fecha que asumimos, un par de meses después de la formalización.

El señor SQUELLA.- Lo que demoró el estudio.

La señora HORVATH (doña Valentina).- Sucede que tampoco recuerdo el momento en el cual la familia de Pablo Morales, específicamente, su hermana y conviviente, concurren a la oficina de don Miguel Soto a solicitar algún tipo de recomendación respecto de un estudio de abogados, que eso también fue determinante, pues ellos no concurren inmediatamente, y asumí una defensa previa.

El señor SQUELLA.- Como personas de derecho, me imagino que no cuestionarán el hecho de que efectivamente el señor Morales tuvo participación en la muerte de los escoltas del señor intendente. Eso no viene, como cómplice.

La señora HORVATH (doña Valentina).- Existe una sentencia judicial ejecutoriada, la cual nosotros, como cualquier otro civil de una República, respetamos. Pero eso no tiene ninguna vinculación con el cargo que se le estaba formulando por esta supuesta asociación ilícita terrorista. Otro elemento que no es menor es que Pablo Morales jamás le disparó a nadie en el incidente por el cual fue condenado. Él era el chófer del vehículo.

El señor SQUELLA.- Claro, pero participó y sabía a lo que iba o me imagino que...

La señora HORVATH (doña Valentina).- Existe una sentencia que es pública. De hecho, consta en su registro y en su certificado de antecedentes.

El señor SQUELLA.- Pero para ustedes fue tan relevante el hecho de tener la convicción absoluta de que esta persona no había matado a otra, me imagino que lo tiene más cerca en su memoria de lo que podría tener alguien que...

La señora HORVATH (doña Valentina).- No fuimos los abogados de esa causa. Sí mantuvimos una entrevista con él y vimos, obviamente, su extracto de filiación y antecedentes. Consultamos por los antecedentes, que estaban en el Poder Judicial, respecto de la sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago y sabíamos que estaba condenado como cómplice.

El señor SQUELLA.- ¿Ustedes podrían dar fe, porque entiendo que usted misma hizo referencia, de la reinserción y rehabilitación de esta persona?

La señora HORVATH (doña Valentina).- Sí, puedo dar fe de aquello.

El señor SQUELLA.- ¿Ustedes no lo conocían antes? ¿Conocían a la familia?

La señora HORVATH (doña Valentina).- Ahora, conozco a la familia, a sus padres, hermana y conviviente. De hecho, se ha formado una relación de bastante fraternidad, luego de todo el proceso que significó su libertad. Incluso, él trabaja en una empresa familiar que formó precisamente con su conviviente, en la cual también trabaja su suegro. Cuando fue detenido, tenía un contrato de trabajo, estaba cotizando previsionalmente...

El señor SQUELLA.- ¿Sigue habiendo una relación laboral entre ustedes o hay una relación personal que, incluso, podría hacer prescindible el pago de honorarios?

La señora HORVATH (doña Valentina).- Existe una relación de fraternidad. Sin embargo, también es una relación profesional, que se transforma en determinados ámbitos de fraternidad, porque uno ve el dolor de la familia y los esfuerzos que realizó para que, en definitiva, se hiciera justicia respecto de su hijo.

El señor DAZA.- Perdón, señor Presidente, pero hay un detalle. La causa no sigue respecto de Pablo Morales.

El señor SQUELLA.- Sí, tiene razón. Me corrijo.

El señor DAZA.- Está sobreseída definitivamente. En segundo lugar, Pablo Morales...

El señor SQUELLA.- A petición de la fiscalía.

El señor DAZA.- Y del Ministerio Público, y allanándose al Ministerio del Interior, fueron condenados en costas. De hecho, fueron condenados en costas, a través de una sentencia, que se encuentra ejecutoriada, y que fue conocida por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Respecto de los antecedentes penales de Pablo Morales, sin duda, los tiene. Fue condenado como cómplice, no como autor. La propia sentencia señala que no le disparó a nadie. Así de claro, pero fue condenado por ser parte de un movimiento considerado, en su momento, terrorista.

Sin embargo, insisto, lo que analizamos en este caso fue básicamente la consistencia de los antecedentes concretos existentes en la carpeta investigativa. Lo que ocurre es que cierto tipo de lógica, como diciendo, sabe que, mire, cuando hay un acto de criminalidad que supera los márgenes de lo normal, la respuesta es que, necesariamente, es gente que tiene antecedentes penales, ex Mapu-Lautaro, que es lo clásico, que están infiltrando determinados grupos. De hecho, es uno de los problemas de fondo, que entidades como Dipolcar, frente a cualquier situación de criminalidad compleja que no responde a los cánones normales y que son de difícil indagación, señalan, a través de un formulario que tienen bajo el brazo, "Mire, son ex Mapu-Lautaro que infiltran a otros grupos".

Por ejemplo, eso también se dio respecto de la criminalidad vinculada con los movimientos estudiantiles. Salió publicado en los medios de prensa: "Son ex Mapu-Lautaro." Pero el problema de esa lógica es que usted no se hace cargo de la situación compleja que involucra la colocación de artefactos explosivos, sino establecer una suerte de conclusión y, a partir de eso, recaba y selecciona los antecedentes para tratar de arribar a esa conclusión.

Sin embargo, en este caso, debo decirle que había elementos para investigar, testigos presenciales, videos, un conjunto de líneas investigativas, que abruptamente se abandonan con la finalidad de levantar esta tesis, la cual claramente no es la correcta. Entonces, es preocupante escuchar a las personas que están a cargo de la persecución criminal en Chile, que sigan insistiendo en esto. Siguen insistiendo que los imputados del "Caso Bombas" -son personas que fueron objeto de un juicio que duró seis meses, en donde se revisaron las pruebas una a una en forma detallada y tuvieron una audiencia de preparación de juicio oral que duró más de un mes- son los responsables y se obvia la realidad de que en el intertanto los artefactos explosivos siguen estallando.

Otro antecedente importante para que tomáramos la causa fue que Pablo Morales Fuhrmann fue objeto de interceptaciones telefónicas y seguimientos diarios, desde 2006. Al respecto, no existe una sola llamada, un solo encuentro, un solo antecedente concreto que dé cuenta de que él haya participado en estos hechos. Ni uno. Mientras, por otro lado, existían otros antecedentes concretos que daban cuenta de que podían haber otras personas detrás de esto. Eso es lo grave.

El señor SQUELLA.- Señor Presidente, mientras el invitado le contestaba al diputado Saffirio tuvo la oportunidad de revisar la intervención del general director de Carabineros de hace algunas sesiones atrás, cuando se refirió al tema del peritaje con una firma que no correspondía al autor. Es relevante destacar que él dijo que otra persona de la Dipolcar firmó el peritaje y esto lo reconoce en la audiencia el perito que hizo la investigación de fondo, pero que era exactamente el mismo contenido; correspondía al mismo mérito y lo firmó otra persona sólo por un tema de urgencia.

Quise mencionar lo anterior para que no se entienda que el peritaje cambió. Una persona sostuvo que así había sido. Es posible que esté mintiendo, pero no soy quién para cuestionar al general director de Carabineros en ese sentido.

Por otra parte, como Comisión Investigadora, quiero mencionar que contamos con la presencia de uno de esos dos funcionarios de Carabineros que estuvo presente en la confesión del señor Fuentes Aliaga. En esa oportunidad le preguntamos si era cierto lo que se dijo en el Cuarto Tribunal Oral en lo penal.

Un señor DAZA.- Tercero.

El señor SQUELLA.- Es decir, si era cierto que había presenciado cómo le dictaban lo que aparecía como parte de la confesión, situación que desmiente tajantemente. En las actas de la Comisión se encuentran los dichos del mayor Witt

Sánchez en cuanto a que en ningún caso lo que trata de decir en su declaración en el tribunal oral es que el fiscal le había dictado qué tenía que decir y que daba fe de que todo lo que señalaba esta confesión había salido voluntariamente de boca del imputado. Ése es otro tema con el que debemos tener cuidado al referirnos porque, por lo menos en lo que interesa a esta Comisión Investigadora, ya había sido resuelto y descartado.

Por otra parte, quiero hacerle una pregunta que puede desmentir tajantemente. Usted sabe que en los medios de comunicación, sobre todo en los electrónicos, circula mucha información, pero en honor a la probidad de esta Corporación y del Congreso Nacional, éste es el momento para que usted haga los desmentidos relativos a las asesorías que le prestaría al padre de la abogada que lo acompaña. ¿Es efectivo lo que dicen? Se lo consulto porque se habla de más de 16 millones de pesos.

El señor ALINCO (Presidente).- Señor diputado, el tema que nos convoca es el Caso Bombas. De todas maneras, nuestro invitado no tiene obligación de contestar y la idea de esta Comisión es que nos aboquemos al caso para el que fuimos convocados y para el cual estamos mandatados. Entonces, si se trata de desvirtuar la misión o el mandato de la Comisión nos vamos a enredar y se cumplirán los plazos sin que hayamos arribado a algún resultado.

Usted tiene derecho a preguntar, pero no es el tema que nos convoca.

El señor SQUELLA.- Puedo contextualizar, si le parece.

El señor DAZA.- Entiendo a qué se dirige esa pregunta y va en el mismo sentido de las personas que levantaron esta información. Se trata, en el fondo, de vulnerar mi credibilidad y la del senador Antonio Horvath, porque somos molestos para un determinado sector por el tema de la oposición del senador a proyectos hidroeléctricos y por el papel que tuvo en el conflicto de Aysén y, en mi caso, por el Caso Bombas.

Lo primero que debo decir es que se señalaba que era el denominado grupo de Anonymous. Por si no sabe, le cuento que el grupo de Anonymous, a través de sus cuentas oficiales, señaló que no había levantado esa información y que esto era una maniobra de órganos de inteligencia del Estado. Así lo señalaron en su cuenta de *twitter*.

Me parece que sería interesante empezar a investigar al señor Yuseff y a la ANI, para saber si tuvieron participación en este burdo y calumnioso montaje, respecto del cual ya hemos iniciado las acciones correspondientes.

Usted sabrá, señor diputado, por su intermedio, señor Presidente, que ni el Senado ni la Cámara pagan asesorías legislativas sin presentar previamente el resultado concreto de esa asesoría contratada. Por lo tanto, además es un supuesto que resulta imposible y que ha sido desvirtuado claramente por las numerosas auditorías que existen y que las propias corporaciones se han dado a sí mismas, con la finalidad de impedir que este tipo de imputaciones calumniosas, que se levantan y se difunden, con la finalidad de desacreditarnos gratuitamente prosperen.

Por lo tanto, es una imputación calumniosa y yo voy a iniciar las acciones criminales en contra de todas las personas que levanten y difundan este tipo de imputación calumniosa.

El señor SQUELLA.- ¿Nunca le ha prestado ningún tipo de asesoría a ningún parlamentario que actualmente esté en ejercicio?

El señor DAZA.- He prestado asesoría a parlamentarios de distintas bancadas que están y han estado en ejercicio, las cuales han sido, obviamente, hechas en conformidad a lo estatuido en la reglamentación de las distintas cámaras. Por lo tanto, desde esa perspectiva, la información está en las distintas páginas web. Insisto en que este tipo de argumentos y de imputaciones que se formulan en internet son calumniosas y por ello se hacen en forma anónima. Tan burdo es que se amparan en una institución anónima que después va y desmiente

su participación en este tipo de operación. Por tanto, lo que se busca es desacreditar.

Es más, quiero mencionar que presto asesorías parlamentarias desde antes de haber conocido o de haberme casado con la abogada Horvath. De hecho, la Comisión de Ética, donde hay senadores de su bancada o de su partido, aprobó mi nombre a efectos de seguir prestando asesorías legislativas.

El señor SQUELLA.- No tengo ninguna duda.

El señor DAZA.- Señor Presidente, la sola difusión en un evento público como éste, a título de escopeta, además, porque estamos hablando del Caso Bombas, lo que hace es concretar el daño que estas personas –delincuentes- han pretendido a través de levantar imputaciones absolutamente falsas en contra mía y en contra de un senador. Si no le gusta mi postura, por favor contradígame con argumentos. Si no le gusta la postura del senador Horvath, por favor pongan un mejor candidato en la Región de Aysén, pero este tipo de actuaciones es realmente impresentable.

El señor SQUELLA.- Señor Presidente, hice la pregunta porque no quiero base de los trascendidos de prensa, por lo que lo mejor es preguntar derechamente lo que se piensa de las personas. Así de simple me parece y creo que es relevante que se hagan las preguntas cuando uno tiene dudas.

El señor DAZA.- Señor Presidente, hago presente que, a mi juicio, es un ataque gratuito, absolutamente innecesario y salido de foco.

El señor ALINCO (Presidente).- Quiero manifestar que tengo mis diferencias con el senador Horvath, pero no es el tema a tratar en esta Comisión y, por tanto, llamo a los señores diputados a que nos concentremos en el Caso Bombas.

Tiene la palabra el señor Farachi.

El señor FARACHI.- Señor Presidente, respecto de lo que dijo el señor diputado, quiero hacer presente que entiendo que se nos invita a la Comisión Investigadora del Caso Bombas y, claramente, para efectos procesales y de entender de qué se trata de un proceso penal, aquello se establece en base a supuestos fácticos que en algún minuto parten con una formalización de cargos que no es más que la comunicación que hace un fiscal a aquellas personas que van a ser investigadas por un delito. Es en base a aquello que se basa una investigación penal; se sustenta por el Ministerio Público y, si logran tener antecedentes concretos, esto va a juicio oral.

Malamente, entonces, se podrá discutir respecto del pasado de cualquier representado si es que fue o no fue Mapu Lautaro, si es que tuvo condenas anteriores, porque, de lo contrario, cualquier persona que hubiese sido condenada por cualquier delito estaría prácticamente enajenado en nuestra sociedad.

Entiendo que esa línea de preguntas desatiende lo concreto que tiene que tratar esta Comisión.

La señora HORVATH (doña Valentina).- Señor Presidente, quiero que se tengan presentes las intervenciones del diputado, previas al tema que abordó absolutamente a título de escopeta.

En primer lugar, respecto de lo que haya señalado el general director de Carabineros en relación con los informes que no habían sido firmados, y que durante la audiencia del juicio oral nos enteramos que habían sido firmados por otras personas, pero que no sabemos quiénes son, ciertamente se afectaron garantías de nuestros representados con esa actuación. Esos informes jamás, en derecho, habrían pasado la depuración de pruebas de la audiencia de preparación de juicio oral, de haber sabido nosotros que el nombre que aparecía bajo esa firma no correspondía a la rúbrica. Esos informes jamás habrían sido incluidos como prueba frente al Tribunal Oral en lo Penal.

En segundo lugar, respecto de lo que haya señalado el señor Witt Sánchez frente a esta Comisión, fui yo quien lo interrogó en la audiencia frente a los tres

jueces del Tribunal Oral en lo Penal, y le pregunté si es que partes de esa declaración habían sido dictadas al señor Fuentes Aliaga.

Su primera respuesta fue: no me acuerdo. En conformidad a ello, y lo que establece el artículo 332, del Código Procesal Penal, solicité la exhibición de la declaración firmada por el señor Witt Sánchez, en la cual señalaba expresamente: no. Y la verdad, es que como usted me lo dice, se leyó exactamente esa frase ante el Tribunal Oral. Luego de eso le consulté: señor Witt, entonces, ¿quién le dictó esa parte de la declaración al señor Fuentes Aliaga? El señor Witt volvió a contestar: No entiendo, no recuerdo. El tribunal dijo: señor Witt, la pregunta es clara. ¿Quién le dictó esa parte de la declaración al señor Fuentes Aliaga? Dijo: el fiscal Jacir. Esa fue la dinámica que consta en el registro de audio, que podemos poner a su disposición del tribunal.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, respecto de las últimas afirmaciones del diputado Squella, debo recordar que el 18 de junio de este año, cuando pregunté al general director de Carabineros, respecto de la suscripción por parte de terceros, que no habían suscrito sobre los peritajes que habían sido acompañados con pruebas en el juicio, él reconoció que se trataba de una práctica habitual y que, dado lo que había ocurrido en este proceso, él, personalmente, había dado la instrucción de que no se continuara ejecutando esa práctica. Eso resume el hecho de que efectivamente Carabineros –y se discute acerca de si hay falsificación ideológica y se podrá discutir todo lo demás- tenía como práctica, a juicio del general director, quien declaró en esta misma Sala, hacer suscribir peritajes a funcionarios públicos que no habían realizado las pericias.

El señor Mauricio Daza nos ha señalado que, desde su punto de vista, hay, a lo menos, dos líneas investigativas que pudieron haber dado como resultado hacer efectiva la responsabilidad penal de quienes realmente colocaron las bombas que se investigan. Sin embargo, esas líneas investigativas respecto de las cuales había pruebas como para formalizar o acusar, y seguir un juicio en contra de ellos, no se siguieron. Quiero relacionar esta afirmación hecha por el señor Daza con algo que ha estado circulando durante todo el curso de la investigación y que tiene que ver –y que es lo que nos ocupa- con la forma cómo el ex fiscal Peña –por decirlo en términos futbolísticos- fue transferido desde la Fiscalía Metropolitana Sur al Ministerio del Interior.

La acusación en contra de los imputados es del 4 de abril y la renuncia del fiscal Peña es del 6 de abril. Es decir, acusa y renuncia de inmediato. La renuncia, presentada el 6, se hace efectiva el 9 de abril –un día sábado- y, en la madrugada del lunes 11 ya está firmado el decreto por el Subsecretario del Interior o el Ministro de esa cartera, según nos ha señalado el jefe de la división de Personal del Ministerio del Interior. En realidad, esto ha demostrado una sorprendente celeridad en el sistema público, difícil de lograr.

Ustedes, además, de haber hecho todos los análisis desde el punto de vista jurídico acerca de cómo abordar la defensa de su representado, imagino que habrán especulado o hecho alguna abstracción, teorizado o construido, tal vez, una hipótesis respecto de las razones por las cuales se abandonó estas dos líneas investigativas así como construido ciertas hipótesis a partir de estas fechas en que se produce la salida del fiscal Peña de la Fiscalía Metropolitana Sur y su ingreso al Ministerio del Interior, mi pregunta es, en el caso de existir estas hipótesis, ¿cuáles fueron?

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Daza.

El señor DAZA.- Señor Presidente, parece bastante claro que en este caso lo que ha primado es tratar de mostrar un determinado resultado y anunciarlo a los medios con la finalidad de cumplir con una oferta de seguridad pública que en un determinado momento se efectuó. Desde esa perspectiva y en un determinado instante es notorio que se renunció a la idea de establecer quiénes son los que

realmente están detrás de este tipo de delitos, insisto, que son graves y merecen una pena ejemplar y efectiva, para básicamente tratar de salvar este barco a cualquier precio y, cuando se pretende hacer algo fuera del ámbito legal, se cometen irregularidades tales como, por ejemplo, abrir causas paralelas o fantasmas, que tenían por finalidad manifiesta el ocultarnos información a nosotros, como Defensa.

Sobre el particular, después de que se concretó la formalización de los imputados del Caso Bombas, el 18 de agosto de 2010, el fiscal Alejandro Peña se va y dicta una resolución a partir de la cual inicia investigación de oficio por hechos y delitos que indica. El delito sería el de homicidio calificado, terrorista, tentado, en contra del propio fiscal Peña y en contra del señor Gustavo Fuentes Aliaga. Esto lo habría armado, en forma insólita, uno de los imputados, el señor Rodolfo Retamales Leiva, en la cárcel de máxima seguridad. Esta persona llevaba dos días en esa cárcel, que tiene como característica un control absoluto por parte del personal de Gendarmería de las personas que están allí cumpliendo la privación de su libertad. Sin embargo, de alguna forma, Gendarmería establece a través de un informe, que no tiene ningún fundamento concreto, que se habría urdido este plan. ¿Qué es lo que hace el fiscal Peña? Inicia esta investigación y se la asigna al mismo equipo que veía el Caso Bombas: la resolución 80, de 2010. Bueno, entonces, se empieza a investigar y, curiosamente, se da protección policial al ex fiscal Peña, pero no se otorga ningún tipo de protección al otro supuesto destinatario de esta amenaza, el señor Gustavo Fuentes Aliaga, y se empiezan a solicitar un conjunto de medidas intrusivas. Entre ellas, interceptaciones telefónicas decretadas con carácter de secreto.

En consecuencia, como en esta causa no había formalizados, no había defensas que se opusieran. Por lo tanto, simplemente era la petición que hacía el fiscal Peña.

Existe un informe de Carabineros respecto de los avances de esta investigación que da cuenta de que se interceptaron comunicaciones telefónicas de las señoras Ingrid Toro y Alejandra Morales Fuhrmann. Como dije, estas dos personas eran los únicos contactos que teníamos en el período en que Pablo Morales estaba privado de libertad; para los efectos de conversar, con ellas, vía telefónica la estrategia investigativa y las diligencias que estábamos gestionando, entre otras materias. Estas personas no son imputadas en esta causa ni en ninguna otra, sin embargo, aparecen sus comunicaciones interceptadas en el contexto de esta investigación.

Con fecha 20 de septiembre de 2011, en esta investigación, personal de la Dipolcar, suscrito, este informe además por el teniente coronel de Carabineros, señor Sergio Escobar Berríos, jefe del equipo especial, se informa un conjunto de diligencias que han hecho. En la última parte sostiene: si bien, de acuerdo al puesto que ocupaba el señor Alejandro Peña como fiscal regional, más aún dirigiendo una causa altamente mediática, relativa a una asociación ilícita terrorista, con participación de imputados de perfil anarquista y sujetos con antecedentes subversivos, claramente se genera una especie de animosidad, incluso, el deseo de atentar en contra de esta persona que ostentaba este puesto, pero en esta investigación no se pudo establecer en forma fehaciente alguna ningún tipo de planificación, organización o intento de atentado contra la vida del ex fiscal Alejandro Peña.

Este documento tiene fecha 20 de septiembre de 2011, causa paralela de la que no teníamos ningún conocimiento, causa en la cual se interceptaron comunicaciones de los imputados del Caso Bombas, causa en la cual se realizaron diligencias después que, en febrero, el Octavo Juzgado de Garantía de Santiago le ordenó a la Fiscalía que mostrara a las defensas todos y cada uno de los antecedentes contenidos en el denominado Caso Bombas.

La semana pasada, concurrió a la Comisión el ex fiscal Peña y dijo que no levantaron investigaciones paralelas. ¡Qué curioso!, hay un mail de doña Tania Sironvalle, con copia a Alejandro Peña, directora de la unidad de Lavado de Activos y Delitos Económicos de la Fiscalía Nacional, fechado el 28 de octubre de 2010 y enviado a Francisco Rojas, Marcos Emilfork, Pablo Sabag y Héctor Barros, los mismos fiscales que estaban llevando la investigación paralela dos, donde recomienda abrir investigaciones separadas para que determinada línea investigativa no fuesen conocidas por las defensas. Esto no es aislado, porque también se descubrió, durante la audiencia de preparación de juicio oral, que otra causa paralela contra Cecilia Leiva, ex subsecretaria de Agricultura, madre de Rodolfo Retamales Leiva –que fue sobreesida, porque no había antecedentes que la sustentara- donde se decretaron diligencias secretas con un RUT distinto, y donde se realizaron diligencias investigativas vinculadas con el denominado Caso Bombas.

Ahora, otra irregularidad respecto de la salida del fiscal Peña. El ex fiscal Peña sostiene que no podía ir al juicio oral, porque su período terminaba en octubre, sin embargo, lo que no dice es que tenía la obligación de ir a la audiencia de preparación de juicio oral. El artículo 260 del Código Procesal Penal establece que la audiencia de preparación del juicio oral se debe realizar entre 25 a 35 días después de la acusación, por lo tanto, él estaba en posición de ir a la audiencia de preparación de juicio oral.

Además, el ex fiscal Peña responsabiliza de una manera bastante poco estética, para decirlo livianamente, a los fiscales que lo sucedieron en la investigación, por el fracaso del Caso Bombas. Dice que puede responder hasta el día que se fue, pero no dice que en conformidad a la ley, los fiscales no pueden alterar la prueba que está contenida en la acusación. El último acto que hizo el ex fiscal Peña fue presentar la acusación e irse de la fiscalía. Los fiscales que lo sucedieron no estaban en posición de alterar dicha acusación. Allí están pruebas como la bolsa azul con pasas, prueba 1.105; la bolsa de nylon vacía para acreditar una asociación terrorista, número 1.170; el poster de Axl Rose, que ahora se dice que atrás tenía un número. Si esto hubiese sido relevante, la Fiscalía, en la audiencia de preparación de juicio oral, no la habría retirado. Un dvd de la batalla de Chile, de Patricio Guzmán; el libro El Arte de la Guerra de Sun Tzu; el Oráculo del Guerrero, una suerte de texto *new age*, que ni siquiera tiene que ver con algo vinculado a guerra o guerrero.

También se ha dicho que esto es responsabilidad de un juez garantista, y que el juez Avilés es un juez garantista. Al respecto, la gente que dice eso no tiene idea quien es el juez Avilés, porque no es garantista, si existiera la posibilidad de dividir entre garantistas o no garantistas. De hecho, el juez Avilés fue bastante generoso con la Fiscalía, porque en cualquier otro tribunal el juez de garantía habría excluido directamente la prueba que no estaba vinculada en forma alguna con los puntos a probar. Sin embargo, el juez Avilés dio la posibilidad, durante más de un mes, de arreglar su acusación, retirar pruebas y modificar los puntos de prueba. Ahora, de la resolución del juez Avilés se ha señalado que no se podía apelar. Esto es curioso porque sí apelaron; apelaron y perdieron la apelación. Además, interpusieron dos recursos de queja, los cuales fueron vistos por distintas salas de la Corte de Apelaciones de Santiago y todos fueron rechazados. Por lo tanto, esta resolución fue absolutamente revisada.

Respecto de los peritajes, el general director de Carabineros concurrió a la Comisión y dijo que esto no era delito. Incluso lo vino a comentar, como si fuera un dogmático penal, el contenido de la norma del Código Penal. Esto es insólito porque hay una investigación abierta en la cual las policías deben ayudar a establecer o descartar la existencia del delito, por lo tanto, ¿qué posibilidad de objetividad existe si el general director de Carabineros dice que no es delito? Además, el tribunal, integrado por jueces profesionales, que sí son penalistas,

emitió nueve oficios, cumpliendo con la obligación de denuncia que impone el Código Procesal Penal, con la finalidad que se indagaran estos hechos, porque revestían caracteres de delitos y, si hay alguna duda, simplemente hay que revisar la ley orgánica de Bases Generales de Administración del Estado. En su artículo 41 se establece la forma concreta cómo se delegan las funciones, y no existe la posibilidad de poner una equis y entregar a un tercero la firma de este documento. Además, en la sentencia definitiva del Caso Bombas se descarta esta prueba, por la ilegalidad que se cometió y que está vinculada con la infracción a las disposiciones establecidas en el decreto 3.612 del Ministerio de Defensa, que está vigente y que establece cuáles son los requisitos para que exista esa subscripción. Acá nada de eso se cumplió. Insisto que esto lo descubrimos porque teníamos peritos que declaraban una cosa distinta al texto del peritaje, lo que es un indicio claro de que los peritajes no fueron realizados por tales personas.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Bertolino.

El señor BERTOLINO.- En la parte inicial de su intervención, don Mauricio Daza señala que el problema es de la ley, dado que las personas que estaban a cargo de la investigación y de inteligencia no hicieron bien su trabajo, demostrando cierta incapacidad o falta de idoneidad. Esto lo concatena con la colocación de bombas en el hotel Marriott y en el banco BBVA, de Cuarto Centenario, donde señala que hay videos, testigos e incluso reconocimiento, con lo cual habría información de muy buena calidad. Sin embargo, sostiene que quienes estaban a cargo de investigar no hicieron nada, abandonando abruptamente esas dos líneas de investigación, siendo que era cosa de mirar los videos y ver el reconocimiento para saber quiénes eran.

Mi pregunta que me hago es la siguiente: ¿Qué hicieron ustedes, como abogados defensores de quienes, según su información, estaban erróneamente imputados, de tal forma de trabajar y exigir que se trabajará esas líneas investigativas? Lo consulto porque esto pareciera ser de mucha utilidad para sus defendidos, porque desde el momento que se pudiese haber demostrado, tal como usted dice que están comprobadas las caras, los nombres y las identificaciones, la verdad es que el juicio habría sido bastante más corto.

¿Qué hicieron? Si no hicieron nada, quiero saber por qué y, si lo hicieron, quiero saber por qué no continuaron.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Daza.

El señor DAZA.- La investigación criminal está a cargo del Ministerio Público, que puede dar instrucciones a las policías y levantar líneas investigativas. Para que esto sea de utilidad, se debe entender de una manera seria. De otra forma, se comienza a hablar mal de uno, comienzan injurias y una serie de cosas que son inútiles para los efectos de la búsqueda de una solución a este problema. Lamentablemente, la Fiscalía estaba absolutamente centrada en tratar de establecer la responsabilidad de estas personas. Tanto es así, que durante el juicio oral, muchos funcionarios policiales que estaban destinados a realizar allanamientos u otras medidas intrusivas, fueron interrogados no sólo por nosotros sino por el propio tribunal, en el sentido de si recibían instrucciones antes de realizar este tipo de allanamiento y otras medidas. Ellos señalaron que sí recibían instrucciones, las cuales consistían en recoger todo lo que sirviera para sostener la imputación y descartar todo lo que sirviera para excluirla, -insisto- bajo la lógica de sacar del cajón una premisa, una conclusión, y tratar de acomodar los antecedentes y la prueba a esa conclusión. En la sentencia, uno de sus principales acápite son las líneas de investigación abandonadas, sin ningún sentido. Esto aparece en la página 254 de la sentencia. Por ejemplo, se menciona el tema del CRA y, asimismo, que había una persona, el señor Roberto Andrés Gajardo, reconocido como El Guatón Nazi, a quien no se investigó, no obstante existían antecedentes de que podía tener contacto con sustancias explosivas. Lo siguiente también es muy curioso. Se fue a interrogar a una persona que vivía

cerca de unas casas okupas, quien señalaba que le constaba que esos muchachos hacían bombas. Sin embargo, esta persona tenía en su habitación todos los elementos para hacer artefactos explosivos, pero nunca fue investigada. Por el contrario, fue protegida y amparada. De hecho, los policías, la propia declaración y los informes investigativos así lo sostienen.

Insisto. Por tratar de validar una conclusión a la cual se arribó a la rápida, sin antecedentes suficientes, con la finalidad, a mi juicio, de mostrar un éxito en materia de seguridad pública, se desarmó una investigación, se trató de mostrar un resultado y de casarse con esa tesis a toda costa, con prescindencia de establecer quiénes eran los responsables de estos delitos. Eso es lo grave de todo esto.

Por lo tanto, desde esa perspectiva, para revocar prisiones preventivas y en todas las instancias, hicimos valer en nuestros alegatos en la corte esas líneas investigativas abandonadas como formas inconsistentes de la investigación. Lamentablemente, no tenemos facultades, como sí las tiene las policías.

Además, esto no se trata de leyes más o leyes menos. Nuestra legislación de conductas terroristas establece amplias facultades de investigación. El problema es la incompetencia de las personas a cargo de administrar estas leyes. Entonces, si nos turbamos en una discusión política, va a ocurrir que al final del día estas personas seguirán en sus cargos y las investigaciones seguirán siendo deficientes. Cualquier fenómeno de criminalidad compleja va a tener siempre la misma respuesta, por ejemplo, ex MAPU o Lautaro instrumentalizando a alguien, y no se van a hacer cargo de la compleja realidad que involucran delitos de este tipo. Ese es el problema que se tiene que corregir.

De hecho, el señor Yuseff vino a decir que ellos sabían quiénes ponían las bombas. Si es así, por qué no lo dice y señala al Ministerio Público. También ha vinculado a los imputados del Caso Bombas con la muerte del cabo Moyano. Esa es una causa abierta y si él tiene algún antecedente, tiene la obligación legal de ponerlo a disposición. Sin embargo, nada de eso es efectivo.

El cargo de director de la Agencia Nacional de Inteligencia no debiese ser designado por el Gobierno de turno, sino nombrado por un período que supere una administración y designado a través de un mecanismo que garantice personas capacitadas de carácter técnico a cargo de esa labor.

Todo esto se funda en la mezcla entre política contingente y derecho penal. Si usted une estas dos realidades va a ocurrir esto, es decir, la vulneración masiva de derechos y obligaciones y, además, no se resguardará la seguridad pública, dado que hoy las bombas suman y siguen.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Bertolino.

El señor BERTOLINO.- ¿Qué hicieron para insinuar, a quien tenía que seguir la investigación, que dicha información de calidad debía ser investigada? ¿Quedó demostrado que ustedes pidieron que se fueran por esa línea para esclarecer o no se hizo nada? Lo consulto porque usted dice que no tenían facultad. Una cosa es tenerla —y no me cabe duda que no la tienen, porque hay otro que está a cargo de la investigación— pero otra cosa es solicitar que se haga, porque ayudaba mucho a exculpar a quienes ustedes defendían.

Entonces, si me dicen que pidieron que se hiciera algo y se lo denegaron, puedo formarme una convicción. Sin embargo, si dice que no solicitaron algo, obviamente, veo cierta incapacidad, no sólo de quienes investigaban, sino también de quienes defendían, ya que dejaron una línea clarísima para esclarecer un hecho condenable, como la instalación de bombas, pero que quedó abierto y nadie hizo nada.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Daza.

El señor DAZA.- Respecto de la calidad de la defensa, basta con ver los resultados. En relación a si hicimos algo o no, nosotros lo dimos cuenta a la autoridad y en alegatos frente a la fiscalía. Ésta está obligada a recoger dicha

información y a realizar diligencias al respecto. Nosotros dimos cuenta de esto frente a los tribunales, y tanto es así que está señalado en la sentencia.

Por lo tanto, sí lo manifestamos. El problema es que no puedo realizar ninguna gestión investigativa en el contexto en el cual se debían procesar 68 tomos de más de 500 páginas cada uno para defender a nuestros patrocinados. Desde esa perspectiva, no se pudo hacer más, pero sin duda que lo señalamos. Sin embargo, acá además había un querellante. Por ejemplo, en el caso del Marriot, Hoteles de Chile era querellante y podía pedir diligencias, etcétera.

No obstante, desde esa perspectiva dimos cuenta de las debilidades de la investigación, pero no nos escucharon. Insisto, acá existía la tesis de sacar esta acusación como fuese, y daba lo mismo quienes fueran los responsables.

El ex fiscal Peña le hizo una oferta a mi representado, Francisco Solar Domínguez y a su familia, con la finalidad de que confesara una mentira a cambio de su libertad inmediata, la cual consistía en decir que existía una asociación ilícita terrorista y que él y todos los demás eran responsables. Esto se lo dijo directamente a Héctor Salazar que en aquella época era su abogado y luego se lo reiteró a su familia.

Obviamente, quedaron en una compleja disyuntiva. Era una persona, un estudiante universitario, sin antecedentes penales, que estaba preso en la cárcel de máxima seguridad, con el Ministerio del Interior, el Público y toda la prensa en su contra, sin embargo, aún siendo la situación compleja, perseveraron por la verdad.

En este contexto, para presionar a los imputados y que alguno confesara, más allá de que fuera consistente con la evidencia o no, el fiscal Peña solicitó tomar muestras de ADN al interior de la cárcel de máxima seguridad.

Estas muestras, como se ve en series de televisión, generalmente, se toman con un hisopado bucal. Se toma en la boca con una tórula estéril y se pone en un tubo, sin embargo, acá no sucedió así. Acá se concretó a partir de un piquete de la Dipolcar que citó a todos los imputados del Caso Bombas a un lugar en la cárcel de máxima seguridad, los redujo a la fuerza y los pinchó para sacarles sangre.

El señor SQUELLA.- ¿Para qué?

El señor DAZA.- Con la finalidad de hacer comparaciones de muestras de ADN con aquellas ubicadas en distintos sitios del suceso. Obviamente, las pruebas fueron negativas, pero si realmente se hubiera querido eso se habría ocupado una tórula estéril. ¿Por qué se hace esto? Para causar temor, para inducir a estas personas a confesar un delito que no cometieron. Como no lo cometieron, obviamente, a pesar de las presiones ejercidas a ellos y a sus familias, no accedieron.

Insisto, esta es una irregularidad grave. Esto se podría ver en una película, pero no, esto pasa en Chile en 2010, y tiene que ser corregido con la finalidad de que no ocurra.

El señor ALINCO (Presidente).- En algunos medios usted adelantó que hoy expondría sus argumentos de defensa “para demostrar que hubo una operación política en la que participaron autoridades políticas”. Le solicito que nos señale detalladamente en qué habría consistido esta operación política, los motivos y quiénes participaron en dicha acción.

Tiene la palabra el diputado Ceroni.

El señor CERONI.- Mientras más viene uno a esta Comisión y escucha más información de parte de los invitados, queda más preocupado. De pronto se configura la idea de que esto es bastante siniestro, porque no hay duda de que tenemos a un ministro de Interior y a un fiscal en una línea que, en el fondo, quiere obtener un resultado ante la opinión pública condenando a alguien a cualquier precio. Más allá de la presunción de inocencia y de velar debidamente por los derechos de los imputados, sino simplemente obtener un resultado para cumplir

con este anhelo ciudadano de tener condenados en la cárcel por supuestos delitos terroristas.

Dentro de eso, se ve una suerte de estrategia, en donde se saca al fiscal Armendáriz, que se demora mucho en llegar a formalizar, porque lo que veo es que él es un fiscal serio y no llega a formalizar ni a acusar porque ve que no hay pruebas. Por lo tanto, se demora toda su línea investigativa, pero en aras de hacer una justicia adecuada y presentar antecedentes en la medida que haya pruebas.

Entonces, se busca que se saque, y el Ministerio del Interior presiona para que se ponga a otro fiscal mucho más fácil de manejar. Un fiscal al que le gustan las cámaras y que frente a todo lo que hemos escuchado de los dirigentes de los fiscales, no tiene ninguna capacidad investigativa; no tiene en su trayectoria resultados buenos que lo hayan hecho digno de pensar en él para una investigación tan importante. Pero sí un fiscal que gusta de las cámaras y que va a estar muy atento a los compromisos que le pueda hacer el Ministerio del Interior.

Vemos, en definitiva, como este fiscal formaliza y acusa, pero con un fracaso estruendoso.

Entendiendo que esto va por ese camino y que hay una cosa política y una intromisión del gobierno, del Ministerio del Interior, en la fiscalía, para que se pierda todo tipo de objetividad en la investigación, y quebrantando la independencia que debe tener el Ministerio Público y que además debemos fortalecer, obviamente, lo mínimo que se merece es una acusación constitucional contra un ministro así, porque somos cámara política, y porque un ministro que actúa así no debería estar nunca más en un gobierno. Ni en éste ni en ningún otro.

Lo único que me merece duda es cómo es posible que dentro de lo siniestro, no hayan tenido la más mínima inteligencia para darse cuenta de que esos imputados iban a tener una defensa -no cualquiera- y además se encontraron con una buena y con un tribunal que no podrían manejar.

Esto no me calza muy bien dentro de lo siniestro, por lo tanto, me gustaría que me lo pudieran explicar.

En el fondo, todo esto me parece muy lógico, pero en esta parte me gustaría saber qué pasó y cómo el Ministerio del Interior puede ser tan torpe. O acaso aquí está el afán de buscar un resultado, pero sin pensar que iba a haber una defensa buena y un tribunal que se iba a preocupar de que las pruebas fueran serias.

Me gustaría que nuestro invitado comentara esa situación. Estoy convencido de lo que estoy diciendo, el problema es que es necesario ponerlo en un informe, como debe ser y, desde el punto de vista político esto puede dar para mucho.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Daza.

El señor DAZA.- Señor Presidente, los dichos de que voy a demostrar que es una operación política, corresponden a mi colega Rodrigo Román.

Como luego podrán constatar, no ocupo los mismos términos que él.

Lo que he dicho es que aquí hubo una actuación negligente e ilegal por parte del ministro Hinzpeter y del ex fiscal Peña, a raíz de la investigación del denominado Caso Bombas.

Señalo que es ilegal por lo que dije al comienzo de mi exposición. Los señores Hinzpeter y Peña son funcionarios públicos. Al primero le son aplicables las normas de la ley N° 18.575, la ley orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, donde se establece el principio de probidad y, dentro de él, él debe respetar y hacer respetar la ley.

Por otra parte, el artículo 2° de la ley orgánica constitucional del Ministerio Público establece la obligación de los fiscales, que tienen investigaciones a su cargo, de actuar en forma objetiva.

Existe un sumario administrativo publicado por distintos medios de comunicación que señalaron que existen reparos por parte de la fiscalía, a través de una investigación hecha por el señor Montes, en el sentido de que se puso en cuestión ese principio.

Más allá de esa investigación, tengo la convicción de que si un subsecretario del Interior, por lo que sabemos hoy, toma contacto con un fiscal que tiene a su cargo directamente una causa, como el Caso Bombas, en el que el Ministerio del Interior es querellante, obviamente, se afecta ese principio de independencia, si la materia a conversar es la incorporación del fiscal como empleado del Ministerio del Interior.

Además, el señor Peña fue designado a dedo, de forma inexplicable, sin concurso, para un cargo en el que recibe una remuneración superior a la que recibe un jefe de servicio, como por ejemplo, el director del Servicio de Impuestos Internos, a cargo de la Operación Renta; el director del INE, a cargo del censo; o como cualquier director de gran parte de las jefaturas de servicio que existen actualmente en Chile.

Es más, dentro del organigrama del Ministerio del Interior, el departamento de estudios se encuentra en una posición mediana. Sin embargo, él gana, inexplicablemente, una remuneración superior, por mucho, a la de personas que están sobre él dentro de ese organigrama, para realizar una función que no está descrita en la ley y que nadie sabe exactamente en qué consiste.

Obviamente, dentro de esa perspectiva, es una situación sospechosa.

Aún más sospechoso es, no obstante el ministro del Interior declara bajo juramento de decir verdad que no ha tenido ningún tipo de contacto o intervención en la contratación del señor Peña, cuando se le piden los correos electrónicos que den cuenta de contactos de esa naturaleza, él los niega. Y lo hace no porque no existan, sino porque atentan contra el derecho de privacidad, según la documentación que voy a entregar a la Comisión.

La otra documentación tiene que ver con la causa que se autoinició el señor Peña para poder reunir información reservada, a partir de interceptaciones y otras medidas intrusivas, fuera del ámbito de las defensas. Eso es absolutamente grave, sobre todo, si el propio señor Sergio Escobar Berríos, no obstante haber demostrado que es un oficial de policía bastante ineficiente en su obrar, señala que no existe ningún tipo de indicio, en el sentido de que esto sea verosímil.

Además, se realizan diligencias investigativas que están fuera del conocimiento de las defensas, no obstante, existe una resolución judicial de febrero de 2011 que obligaba a mostrarnos toda la investigación.

Señor Presidente, quiero recomendarle que citen al abogado Claudio Aspe de la defensoría penal pública. Él es la persona que descubrió todas y cada una de estas graves irregularidades.

Nosotros, como defensas privadas, no teníamos esa posibilidad porque no tenemos acceso al sistema. Él las descubrió y las denunció. A mi juicio, es un funcionario público ejemplar que cumple su trabajo íntegramente.

Entonces, desde esa perspectiva, es obvio que existe un atentado.

Quiero insistir en lo siguiente. No puede ser que, como partidos, RN y UDI se defiendan al señor Hinzpeter y, cuando el señor Daza venga a la Comisión Investigadora, lo vamos a calumniar, y así salvar el ministro. O tratar de salvar al señor Peña a cualquier costo.

Esa no es la visión correcta, porque mientras se da esta discusión política, los artefactos explosivos siguen estallando. Los funcionarios incapaces de cumplir con sus labores siguen enquistados en la administración pública, que son personas manifiestamente incompetentes para el ejercicio de sus cargos, tal como el señor Sergio Escobar Berríos o el señor Yuseff, entre otros, que siguen en la administración del Estado.

El señor Sergio Escobar Berríos es el segundo a cargo de la Dipolcar, Dirección de Inteligencia Policial de Carabineros. Cuando fue interrogado en el juicio oral para que dijera si sabía en qué consistía el MIR, bajo juramento dijo que no sabía. Es el subjefe de inteligencia de Carabineros de Chile y eso está grabado en audio. Es un escándalo.

El señor ALINCO (Presidente).- A lo mejor no lo sabía.

El señor DAZA.- Sí, tiene dos posibilidades. Dijo la verdad y no sabe, en cuyo caso es un funcionario manifiestamente incapaz para realizar su labor. O mintió.

Prefiero pensar que no mintió y dijo que no sabía, pero eso da cuenta de que no puede ser el director operativo de un departamento de inteligencia. Si eso no se cambia, más allá de la pelea política, vamos a quedar exactamente igual y los casos bombas se van a multiplicar.

El señor ALINCO (Presidente).- ¿Cree que en este caso hay operación política?

El señor DAZA.- Creo que lo que debiese convocar a la Comisión Investigadora es el actuar negligente e ilegal de funcionarios públicos que tienen cargos de naturaleza política. Eso ocurre con el señor Hinzpeter y con el ex fiscal Peña.

Esto no se debiese tratar como si hubo o no un montaje. La palabra montaje ha sido tan manoseada como la palabra terrorismo. Son dos palabras absolutamente manoseadas. Nadie sabe exactamente qué significan y cada uno las utiliza según su conveniencia política.

El problema en este caso es directo y claro. El señor Hinzpeter, con un actuar negligente, ha causado un enorme daño, no solamente a los derechos y garantías de mis representados, sino también a la institución a la que está llamado a resguardar: el Ministerio del Interior. Ha dañado la credibilidad de dicha institución con estas actuaciones negligentes. El ex fiscal Peña, con su actuación negligente, ha dañado al Ministerio Público. Eso va más allá de la situación de los señores Hinzpeter y Peña; tiene que ver con la posibilidad de hacer responsables a las personas que, bajo el amparo de un cargo público, no cumplen con su deber.

A mi juicio, esta Comisión se trata de eso y, desde esa perspectiva, creo que los antecedentes están a la vista.

El señor ALINCO (Presidente).- Le agradeceremos que nos deje los documentos que nos anunció.

Se suspende la sesión por algunos minutos para recibir a nuestros próximos invitados.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor ALINCO (Presidente).- Continúa la sesión.

Está presente el señor Rodrigo Román.

Tiene la palabra el diputado Squella.

El señor SQUELLA.- El abogado Daza nos decía que quien ha hecho las acusaciones de montaje es el abogado que está hoy presente en la Comisión Investigadora. Esto se debe tener presente, dado el mandato de la investigación.

El señor ALINCO (Presidente).- Los invitados no tienen la obligación de asistir. Vinieron a la sesión anterior, pero no hubo quórum para realizarla.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, en la misma línea del diputado señor Squella, la función que nos fue encomendada por la Sala es bien específica. Escuchamos latamente una serie de argumentos jurídicos entregados por el abogado Mauricio Daza, los que resultan muy interesantes para el desarrollo de la investigación, pero no todos son pertinentes. En razón de ello, quiero que retomemos el camino exacto de la competencia que nos fue delegada por la Cámara. Eso significa que no debemos entrar en una calificación de resoluciones dictadas por otro órgano del Estado, como el Poder Judicial, dado que nuestra competencia está circunscrita a verificar, analizar, y estudiar si existieron irregularidades en el caso bombas y, particularmente, la intervención del Ministerio del Interior y la eventual relación que hubiera habido con el ex fiscal don Alejandro Peña.

Mientras más nos circunscribamos a la misión que tenemos como Comisión Investigadora, más rápido avanzaremos en la investigación.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Román.

El señor ROMÁN.- Señores diputados, muchas gracias por la invitación.

Señor Presidente, mi nombre es Rodrigo Román y soy abogado de la Defensoría Popular; ONG que tiene por objeto la defensa de quienes definimos como luchadores sociales que enfrentan el proceso de criminalización.

Me acompaña la abogada María Rivera, coordinadora de nuestra modesta y pobre organización. Digo modesta y pobre organización pensando en las preguntas que se puedan hacer.

Ustedes saben que el Caso Bombas se inició el 14 de agosto de 2010. Tenía 15 imputados. Nosotros, como Defensoría Popular, sin cobrar un solo peso, defendimos a 10. Digo sin cobrar un solo peso, porque quien ahora se reconoce como mi colega –la última vez dijo que no lo éramos-, Mauricio Daza, junto a su esposa y Morris Farachi, defendió a tres personas, y entiendo que sus honorarios se empujan por sobre 50 millones de pesos.

El señor SAFFIRIO.- No nos corresponde saberlo.

El señor ROMÁN.- Por supuesto que no.

El señor ALINCO (Presidente).- Dejemos que nuestro invitado se exprese. Creo que tiene el derecho.

El señor ROMÁN.- Voy al caso.

Planteo este tema porque las inquietudes son distintas.

Este defensor siempre ha sostenido que esto es una operación política y un montaje. El abogado Daza decía que no sabía lo que era montaje. Basta entrar a la web de la RAE para saberlo.

Montaje se refiere a la combinación de elementos que simulan un todo o algo en concreto.

¿Qué se pretendía montar en agosto de 2010? La existencia del terrorismo en Chile.

Hay dos antecedentes importantes y que guardan absoluta relación con el caso. Mayo de 2010: el ciudadano paquistaní. Caso inventado por la inteligencia policial y por el Ministerio del Interior; donde se dice que un ciudadano paquistaní tenía trazas de TNT, de tetril -explosivo industrial que no se fabrica desde 1960-. Las máquinas que los policías ocupan en Chile se llaman Mobile Tracer e Itemiser, ambas de General Electric. Son máquinas identificadoras de explosivos y de drogas. A persona que le pasan la máquina le encuentran TNT, pólvora, tetril y RDX.

Resultó que había error. Para el estereotipo, el hombre tenía aspecto de terrorista, pero en buena hora se determinó que la máquina había errado.

En octubre de 2010 ocurrió otro supuesto fenómeno de terrorismo en Chile: el caso de Manuel Olate, militante comunista que se sacó una foto con un guerrillero en Colombia. En buena hora, la excelentísima Corte Suprema –ese proceso lo conozco más, porque participé en la defensa- no autorizó la extradición.

Digo aquello, porque el primer y el tercer evento de 2010 ocurrieron a pocos meses de haber asumido el nuevo gobierno. Recordemos la reunión que tuvo el otrora candidato Piñera, sobrevolando el aire en un helicóptero, con el otrora candidato Santos, en la previa del 2010. En su momento, se empezó a orquestar lo que devino en esta operación política, este montaje, que significó que se imputara en 14 de agosto de 2010.

Tal vez, partí diciéndolo no de la mejor manera, pero representamos a diez personas. Más allá de los costos, lo señalo porque nuestra visión es distinta de las otras defensas. Es distinta, incluso, siendo público y notorio, cuando intentamos abordar este tema en el juicio oral en lo penal, cuando quisimos interrogar al ministro Hinzpeter, quien lo defendió no fue el abogado del Ministerio del Interior, no fue el Ministerio Público; sino, entre otros, el abogado Daza. Él objetó, en conjunto con el señor Soto. Fueron ellos quienes objetaron las preguntas de esta defensa; impidieron ahondar pormenorizadamente. Entonces, me parece una patudez del abogado Daza decir que no sabe lo que es montaje y, además,

señalar que no se ahondó pormenorizadamente. Ellos lo defendieron. No sé si cobraron y no me interesa.

En mayo de este año, en el juicio oral del caso bombas, el ministro Hinzpeter dijo no haber tenido ningún grado de participación ni de conocimiento sobre el tema. Traigo el DVD de una nota de prensa de TVN de 15 de agosto de 2010. La operación Salamandra fue en la madrugada del sábado 14 de agosto. Se allanaron 15 casas en Santiago y se detuvo a un montón de personas. Al otro día, el ministro Hinzpeter, en los estudios de Televisión Nacional de Chile, en una entrevista que duró 13 minutos, aseguró tener perfecto conocimiento de la investigación -sugiero que lo vean-. Entre otras cosas, él asegura tener conocimiento de varios hitos, varios detalles de la investigación, particularmente del financiamiento de esta asociación ilícita terrorista.

Él reconoce haberse entrevistado con el fiscal Peña, en dependencias de la Fiscalía.

Pese a la resistencia al uso de este medio en el juicio, lo mostramos en varios pasajes. Hinzpeter, en su momento dice que no tenía conocimiento, pero luego, al mostrar esto, dice que tenía perfecto conocimiento.

Por supuesto que, -y no sé si es mentirosa la palabra-, en la sentencia refiere que se advierte la falta de parcialidad del relato del testigo Hinzpeter, en su momento, porque efectivamente no dio razón de sus dichos y no fue al punto.

A propósito del cometido del mandato, me da la impresión que este es un tema relevante, tal como lo es este otro CD, que contiene el informe especial que se emitió el 18 de agosto de 2010.

Recapitulemos. El 14 fue el allanamiento. La formalización partió el 17, pero terminó en la madrugada del 18 y, el jueves 19 de agosto se emite este informe especial que, entre otras cosas, contiene información privilegiada relacionada con la explosión ocurrida en Ventura Lavalle el 22 de mayo de 2009, cuando Mauricio Morales Duarte resultó lastimosamente destrozado. Se dice que él iba a poner una bomba en la Escuela de Gendarmería, pero resultó muerto en extrañas circunstancias que nunca se acreditaron, parcial ni individualmente en este juicio.

Ese informe especial también contiene antecedentes para determinar la veracidad de que cuando Mauricio Morales fue a poner, supuestamente, la bomba estaba acompañado por una persona, según una diligencia investigativa que se practicó en una unidad militar en Colina, a cargo de la PDI, que fue un simulacro de explosión. Además, contiene información sobre el allanamiento que se produjo a una de las casas Okupa más emblemáticas de Chile, la Sacco y Vanzetti, a pesar de que el ministro Hinzpeter dijo "Vaco y Saneti", lo que da cuenta de que, en parte, desconoce la historia, y cuestiones básicas elementales. En ese informe, el comisario Silva le dice al fiscal Peña, refiriéndose a una maqueta de la BIPE, que planificaba un atentado, y las ventanas en llamas era para graficar cómo íbamos a quedar nosotros. Pero en el juicio descubrimos que aquello no era una maqueta sino una piñata de cartón con hilos, sin fondo. No sólo estaba esa piñata, sino que había otra que simulaba la casa Okupa Sacco y Vanzetti y otra que simulaba ser un carabinero de fuerzas especiales.

El programa contiene entrevistas exclusivas al actual fiscal Francisco Rojas, las que entiendo se produjeron entre el 14, con ocasión de la Operación Salamandra, y el 18 de agosto. En las imágenes aparece el fiscal Rojas entregando información relevante, secreta, a TVN con el propósito de armar y editar ese Informe Especial. Santiago Pavlovic, al final, dice: a Dios gracias descubrimos a los terroristas y con esto se pone fin a un capítulo importante en Chile. Por supuesto que nada de eso ocurrió.

El mismo Informe Especial contiene el allanamiento a otra casa Okupa, el 14 de agosto. Es un secreto a voces que ese día Alejandro Peña sobrevoló Santiago acompañado de un camarógrafo de TVN en un helicóptero, no sé si en un Puma, pero era uno de Carabineros. Efectivamente, se confirma no sólo lo que ha

expresado esta defensa, sino que también lo que han dicho nuestros representados. Indudablemente, para la consolidación de ese montaje, se requería de un aparataje comunicacional que pudiese presentar a esta operación como un gran éxito.

Asimismo, el informe da cuenta de la detención de Pablo Morales y, algo que es tremendamente importante, se vincula con otros hechos, que luego voy a relatar.

Me imagino que a esta altura del trabajo de esta Comisión saben del episodio de Mauricio Morales, el joven anarquista que explotó cuando supuestamente iba a poner una bomba a Gendarmería. Las cámaras de seguridad de la empresa Procaucho Limitada captaron que él iba acompañado de otro ciclista. Lo curioso es que el mismo Pérez Mancilla, uno de los altos oficiales, no sé si es el segundo o tercero en la jerarquía de la Dipolcar, refirió en el juicio del Caso Bombas que el acompañante de Mauricio Morales era Felipe Guerra, uno de los absueltos en el Caso Bombas. El mismo señor Pérez Mansilla, hace poco, en el juicio del caso de Luciano Pitronello, que el segundo ciclista era Pitronello.

Se podría concluir que a cualquier persona que ande cerca de un bombazo, seguramente, la Policía o la Inteligencia Policial –y disculpen lo que voy a decir- le va a querer encajar la circunstancia de haber sido el segundo ciclista. Aquí, en el CD, efectivamente se reconoce que el segundo ciclista era Felipe Guerra, quien fue acusado, estuvo preso y, luego, fue absuelto. Eso lo dijo Pérez Mancilla, el mismo que dijo que había sido Pitronello.

Para nosotros, la información que se encuentra en estos DVD es un antecedente importante y me parece que guarda estricta relación con el cometido de ustedes como comisión investigadora, por lo que les dejaré ambos DVD. Uno contiene la entrevista del ministro Hinzpeter en los estudios de TVN el 15 de agosto. El otro contiene el Informe Especial emitido el 18 ó 19 de agosto.

Hay otro aspecto que me interesa señalar, respecto de que esta defensa siempre sostuvo que esto era un montaje.

El 14 de junio de 2010, Alejandro Peña fue designado como fiscal a cargo de la investigación y, exactamente dos meses después, el 14 de agosto de 2010, él formaliza. Lo dijo el abogado Daza y lo han dicho otras personas: efectivamente, el señor Peña no hizo ninguna diligencia administrativa más que una síntesis, lo que está demostrado en la carpeta de investigación. Fijense que los principales jefes de la Policía, tanto de Carabineros como de la PDI, declaran ante los fiscales del Caso Bombas, precisamente en los días inmediatamente anteriores al 14 de agosto. Así lo hizo Arenas, que declara el 10 de agosto; Witt Sánchez, el 11 de agosto; Pérez Mancilla, el 13 de agosto; y Cristian Tavra, el 11 de agosto.

Un hecho grave, a propósito de las irregularidades y los delitos que se habrían cometido en el desarrollo de esta investigación, es que declaran los 3 principales jefes de Inteligencia de la PDI: Trujillo, Quiroz y Loyola. Mario Loyola, a la sazón, jefe nacional de inteligencia de la PDI. Este dato es importante, porque una de las historias que señala el ministro Hinzpeter es que ellos tenían conocimiento de que venía un financiamiento de las Islas Caimanes para el terrorismo en Chile. Finalmente, dijeron que el financiamiento lo había proporcionado un ciudadano, aparentemente, francés, que se llamaría Mateo de Rossi o Simone Telaro. Nuestra policía nunca descubrió si era una persona o dos, o si efectivamente existió uno u otro, o los dos.

Lo que se hizo fue lo siguiente. Se interceptaron los correos electrónicos al imputado Carlos Riveros y a la imputada rebelde Gabriela Curilem, de la que han hecho muchas gárgaras porque no se ha presentado a la justicia, y porque es una chica que nunca fue formalizada porque no fue habida en su momento. Con ello llegan al conocimiento de una cuenta bancaria de Omar Hermosilla.

Dejaré copia de los cuatro correos electrónicos, los cuales dan cuenta del financiamiento del terrorismo en Chile, bajo una lógica persecutoria. Claramente

los correos se refieren a las pocas lucas que se enviaron –disculpen lo coloquial- y que fueron 957 euros, equivalentes a un poco más de 600 mil pesos. El propósito de estos recursos era que fueran trabajados en las bibliotecas y en la lucha de los presos a la calle. La Fiscalía y las Policías todo el rato dijeron que las casas Okupa eran lugares de fachada de centros conspirativos. En este proceso lo que más incautaron fueron libros y, durante todo el juicio se habló, no sólo de la abundante biblioteca, sino que también de hemerotecas, videotecas y otros que estos chicos tenían en casas Okupa.

Los cuatro correos electrónicos fueron interceptados ilegalmente, lo que según establece el Código Penal, constituye un delito. El legislador, en su momento, dictó la ley N° 19.223 que tipifica figuras penales relativas a la informática.

¿Cuáles son las figuras penales que se cometieron acá? Los correos electrónicos fueron interceptados, supuestamente, por Guillermo Quiroz; segundo de Inteligencia de la PDI. Él dice que los interceptó en marzo de 2010 y que se lo había entregado a su jefe directo, que era el señor Mario Loyola. La primera contradicción que advertimos durante el juicio es que Quiroz dice que lo recibió en CD -tal como los que les entregaré a ustedes- y que él se lo entregó a su jefe. Luego, en el juicio, Loyola dice que él recibió cuatro documentos en papel.

Loyola le entrega esos antecedentes a Sabas Chahuán, al fiscal nacional en ejercicio. Hasta ahí sabemos la historia. Posteriormente –no lo sabemos- supuestamente después llegaron a manos de Alejandro Peña. El otro policía, Loyola, que también era segundo en la jerarquía de inteligencia de la PDI, en el juicio declara que tuvo conocimiento de estos correos electrónicos porque Peña se los entregó en papel. No sé si logro explicarme.

¿Qué es lo que dice nuestra legislación al respecto?

El Código Procesal Penal, en el artículo 222, señala que la interceptación de comunicaciones telefónicas o electrónicas requiere autorización judicial. Nada de eso hay aquí. Pero ellos se habrían afirmado en la ley que crea la Agencia Nacional de Inteligencia.

En este caso, ¿qué dijeron las policías? Que los correos electrónicos los obtuvieron a través de un informante secreto.

La Corte de Apelaciones en su momento lo expresó: Un informante, es un informante; un correo electrónico, es un correo electrónico. Primer antecedente.

Segundo. ¿Quién puede trabajar con informantes? Como indica el artículo 32, solamente los directores o los jefes de organismos de inteligencia. No cualquier funcionario puede hacerlo.

¿Y quién era el jefe? Mario Loyola, pero no fue Mario Loyola quien obtuvo esta información, sino el policía Quiroz.

El señor SAFFIRIO.- Y requiere autorización de la Corte de Apelaciones.

El señor ROMÁN.- Sí, señor diputado. Una investigación común y silvestre requiere autorización del Tribunal de Garantía, pero en el caso de las interceptaciones, en virtud de la ley N° 19.974, se requiere autorización de las Cortes de Apelaciones de Santiago y de Valparaíso, o de San Miguel. De eso nada ocurrió.

Respecto de este capítulo en especial, creemos que estamos en presencia de un delito relativo a la informática. El artículo 4 de la ley N° 19.223 dispone: El que maliciosamente revele o difunda los datos contenidos en una comunicación electrónica.

Creemos que este hecho se tiene que investigar, porque finalmente con estos cuatro correos se llegó a la conclusión de que venía un financiamiento y ahí uno de mis representados, el señor Hermosilla, quien voluntariamente facilitó su cuenta para que llegaran esas remesas, es finalmente formalizado, acusado, preso por mucho tiempo y hoy día absuelto, porque se determinó que no era financista de ninguna asociación ilícita terrorista ni nada que se le pareciera.

Reitero, este hecho se debe investigar por cuanto da cuenta de la comisión de delitos con el propósito de obtener información a cualquier precio.

El señor SAFFIRIO.- De parte de las defensas, ¿hay denuncias ante el Ministerio Público por la comisión de estos delitos?

El señor ROMÁN.- De este tema en particular no.

Esta defensa, durante el juicio, se encargó de que se verificaran las denuncias que estaban siendo conocidas por la Cuarta Fiscalía Militar respecto de todas y cada uno de las veces que descubrimos...

El señor ALINCO (Presidente).- Disculpe. Solicito el asentimiento de la Comisión para prorrogar la sesión por 30 minutos.

¿Habría acuerdo? **Acordado.**

El señor ROMÁN.- Aquí tenemos copia de los oficios de cada vez que se descubrió el delito de falsificación de los peritajes. En virtud del artículo 175, solicitamos al tribunal que hiciera la denuncia. Dejaré copia de los oficios a disposición de la Comisión. En esta causa se abrió una investigación en la Fiscalía Militar.

Respecto de la circunstancia de haber proporcionado información a la prensa, habiendo reserva o secreto, también hay una denuncia con fecha 17 de febrero de 2012.

El destino de todo aquello no lo conocemos. Nosotros tenemos un montón de causas en desarrollo, pero no hay tiempo para ocuparnos específicamente de estos antecedentes, porque la dinámica de los hechos nos impone la obligación de tener que revisar muchas cosas. En consecuencia, no le hemos hecho un seguimiento en particular.

Ante esta Comisión quise poner en conocimiento particularmente la circunstancia de las interceptaciones ilegales de correos electrónicos, que no se ha formalizado en ninguna otra parte.

Luego, hay otro antecedente. Me imagino que ustedes ya conocen el decreto 250, de 11 de abril de 2011, del nombramiento de Alejandro Peña Ceballos, firmado por el ministro Hinzpeter. Lo puedo dejar a disposición de la Comisión.

Respecto de este antecedente, conocí de cerca la denuncia hecha por el diputado Hugo Gutiérrez en cuanto a lo que habría hecho o no el ministro Hinzpeter con el fiscal en la Fiscalía Sur.

Recuerdo exactamente, cuando interrogamos al ministro Hinzpeter, que le pregunté si se había reunido o no con el fiscal, a lo que respondió que sí. Le consulté en cuantas ocasiones, me dijo que en dos. Luego, una tercera pregunta, que fue la más difícil de responder para él, sobre si esas reuniones habían sido de día o de noche, y después de un silencio respondió que de día.

Tenemos antecedentes, que estarían contenidos en este sumario, que dan cuenta de la circunstancia en que el ministro Hinzpeter se habría reunido, la noche previa a los alegatos, en la Corte de Apelaciones de San Miguel; se habría producido el viernes 20. Vale decir, habría sido la madrugada del 20 de agosto de 2010, en dependencias de la Fiscalía Sur, en horario de noche. No sabemos si de noche o de madrugada. Lo que sí sabemos, por el ministro Hinzpeter, es que la reunión se habría producido de día. Pero por los antecedentes que tenemos fue de noche.

El denunciante, diputado Gutiérrez, también está pidiendo, no sé por qué vía, los antecedentes de este sumario, porque aun cuando él también es denunciante se le señaló que solamente se le podía proporcionar la resolución, pero no el contenido completo de la investigación.

Señor Presidente, he señalado lo fundamental.

El señor ALINCO (Presidente).- Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado señor René Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, como ya se ha dicho durante el curso de toda la investigación, el objetivo nuestro es llegar al fondo de las

irregularidades en este proceso del Caso Bombas y conocer la relación entre el Ministerio del Interior y la Fiscalía Metropolitana Sur, particularmente su fiscal regional de la época.

Le voy a formular la misma pregunta que hice al abogado que declaró antes.

Sin duda que cuando ustedes asumen la defensa de nueve imputados, el análisis que hacen no es sólo de carácter jurídico. Hay un entorno que rodea la causa que es esencialmente político.

Al respecto, ¿qué reflexión les mereció cuando dos días después de haber acusado a los imputados renuncia el ex fiscal Peña y el lunes siguiente asume como jefe de la división de estudios del Ministerio del Interior?

Primero, les pregunto como defensores, desde la lógica de la autonomía del Ministerio Público; segundo, desde la lógica que informa en los procedimientos en el servicio público, que entre un sábado, en la tarde, y la madrugada de un domingo, se dicta un decreto de nombramiento por parte del ministro del Interior que permite que al lunes siguiente asuma el ex fiscal Peña. ¿Qué opinión les merece este hecho desde el punto de vista político?

El señor ROMÁN.- Ese hecho en particular no hizo más que confirmar lo que nosotros veníamos sosteniendo. En verdad, a mí no me sorprende ni siquiera la existencia del recurso de nulidad actual.

Ustedes saben que luego de la contundente sentencia absolutoria recurrieron de nulidad. Y miren que curioso, recurren de nulidad el Ministerio del Interior y el Ministerio Público. Al parecer, los otros querellantes se conformaron con la sentencia.

En la agonía del juicio, que duró seis meses y un día, recusaron a los jueces. ¿Lo recuerdan? ¿Y quién recusa? El Ministerio Público y el Ministerio del Interior, y lo curioso de esa recusación –no recuerdo el dato exacto, pero se los puedo proporcionar en los próximos días- es que quien recusa primero es el Ministerio del Interior, a las 09.17, y a las 13.15 el Ministerio Público, pero lo más curioso aún es que el escrito del recurso del Ministerio Público era una mala copia de lo que había dicho Interior tres horas antes.

Entonces, por supuesto que aquello refrenda lo que esta defensa ha sostenido, en el sentido de que aquí hay una colusión, un idilio, porque cuando se conoce públicamente la noticia de la renuncia del señor Peña –me encontraba fuera la ciudad, ya que estaba de vacaciones en Isla de Pascua- recuerdo ver al ministro Hinzpeter, y era casi como un idilio que tienen los personajes de los *reality*, y dijo: Yo no lo conozco; no tengo ningún antecedente. Pero lo forzaron al punto que después tuvo que decir que se iba a trabajar al Ministerio. El lunes 4 de abril acusa, el miércoles renuncia y el lunes siguiente toma posición en La Moneda.

Eso confirma lo que siempre sostuvimos, que era una operación política, porque no nos quedamos solo en la defensa de Omar, de Andrea, de Vinicio y de todos los chicos. Creemos que se trata de la expresión de una política de criminalización de la disidencia. Claro, marcamos nuestra diferencia y es por eso que nos desmarcamos de las otras “defensas técnicas”.

Sería pretencioso de mi parte decir que los logros alcanzados le corresponden a la Defensoría Popular, porque no lo es, pero también sería faltar a la verdad o ser inexacto señalar que el estudio HDF Abogados lo hizo porque están amparados por uno de los más connotados penalistas del país, el profesor Miguel Soto. Ellos hicieron su parte y nosotros la nuestra.

Nuestra conclusión es que esa parte de la operación política confirmó que en Chile existe una política de criminalización de la disidencia.

La forma más aguda es la invocación de las leyes especiales, pero hay otras formas de criminalización. Ahora, cuando “encajan” la ley antiterrorista al movimiento okupa en su momento, no por nada fue ahí.

El Gobierno de Piñera asume en marzo de ese mismo año y en mayo sucede el episodio del pakistaní, en agosto el Caso Bombas y en octubre el Caso Olate, acusado de tener nexos con las FARC. El primero y el tercero en buena hora cayeron por sí solos y rápidamente. El segundo fue más duro de roer.

Fíjense que fui noticiado antes de entrar a la Comisión que la semana pasada estaba montado ante la Excelentísima Corte Suprema para la vista la causa del recurso de nulidad, fue suspendido por el Ministerio Público, y hoy día la suspensión la solicitó el Ministerio del Interior.

Algunos periodistas me han preguntado qué pienso y probablemente hasta el fin de mis días voy a responder lo mismo, que aquí están tratando de formar una correlación de fuerza favorable con el propósito de conseguir una nulidad.

Ahora, me da la impresión de que los excelentísimos ministros, como ninguna otra persona cuerda del país, podrían decir que ese recurso tiene fundamentos y, por lo tanto, pudiese ser acogido, pero en verdad lo que aquí ocurrió, y alguien lo dijo muy bien, en el 2010 Armendáriz dijo textualmente -la bolsa de pasas incautada por los policías deberíamos dársela a Armendáriz, porque vaya que se ha puesto olvidadizo el último tiempo; probablemente obedezca a la posición que hoy detenta como decano de una facultad de Derecho, ya que seguramente necesita estar bien con el *establishment*- que ni siquiera iba a formalizar.

Ustedes saben que cuando no se formaliza es porque no se tiene ningún antecedente. Por lo tanto, si no hay antecedentes para formalizar, menos los hay para acusar.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra la señora María Rivera.

La señor RIVERA (doña María).- Señor Presidente, soy abogada y coordinadora de la Defensoría Popular.

Nuestra posición sobre el montaje político no se funda a partir del 14 de agosto. Nosotros hemos defendido a los chicos de las casas okupa desde hace varios años. Conocíamos la persecución de la que eran víctimas. De hecho, defendimos al primer chico formalizado por haber encontrado pólvora negra en una de las casas okupa, y fue casi de novela, como leer a Manuel Rojas o a García Márquez, porque ese joven era un obrero que trabajaba en una minera, al parecer en Disputada de Las Condes. Era subcontratado y hacía aseo. El fin de semana que viajaba se quedaba en la casa okupa.

Entonces, allanaron varias casas okupa, en República, Sacco y Vanzetti, La Idea, con el objeto de sacar a los usurpadores de los inmuebles. Ese mismo día tomaron detenidos a los chicos, la mayoría quedó libre y este joven quedó en prisión preventiva.

Ellos ese día nos dicen: acá se viene un montaje.

Dijeron que había pólvora negra, lo que era imposible, ya que en esa casa okupa había niños, se hacían actividades solidarias de salud; iban médicos, ginecólogos, se hacían tratamiento contra la droga y una serie de actividades. Entonces, encontraron pólvora negra, cuestión que ellos negaron absolutamente.

Ahora, en el lugar donde encontraron la pólvora negra además encontraron una liquidación de sueldo y otras cosas de este muchacho, porque se quedaba allí durante el fin de semana. Evidentemente, hubo orden de detención para él y lo toman detenido.

Fue muy impresionante la persecución, porque fui parte de eso, ya que a este chico lo detienen, se fue a la audiencia —en ese tiempo yo no ostentaba el título de abogado, por lo que no comparecí en la audiencia, pero estuve presente— y el muchacho quedó sujeto sólo a firma.

El Ministerio Público apela, el Ministerio del Interior también, se ve la causa el sábado en la Corte de Apelaciones, revocan la medida cautelar, y lo llamo y le aviso que lo revocaron y que dictaron prisión preventiva.

Entonces, él me pregunta si se puede presentar el martes, porque el lunes quería ir a su trabajo a renunciar, porque de lo contrario dejaría a su hijo pequeño y a su pareja sin ningún dinero, y le respondí que bueno.

El lunes hizo todo es trámite, finiquitó, fue a la notaría con su jefe, cobró la plata, depositó el dinero en la cuenta de la mamá de su hijo, y el martes lo presentaríamos al juzgado.

Este chico me llama de un teléfono público, yo iba en un micro, y le digo que nos juntemos en la estación del Metro Rondizzoni. Llegué a esa estación en un taxi, porque me sentí preocupada, extraña. Pongo un pie en la estación y llegan varios funcionarios de la PDI con armas y revólveres. Era una cosa atroz. Entonces, les digo: Qué pasa. Él viene a entregarse voluntariamente.

Nos metieron en un mismo auto y en las noticias apareció que estaba detenido el responsable de la pólvora negra. ¡Un escándalo!

Además, el “fugado” terrorista ya había estado dentro del tribunal y salió a llamarme por teléfono.

Otros muchachos, como Carlos Riveros, me llamaban y me decían que se daban cuenta de que los seguía una persona por todos lados. Nosotros lo sabíamos de antes. De hecho, unos días antes apareció en la prensa la noticia de quiénes eran los responsables, hasta con los apodos.

El señor ROMÁN.- Para los chicos no fue sorpresa.

La señora RIVERA (doña María).- No fue sorpresa para ellos.

Nosotros hablábamos con ellos, íbamos a las casas okupa a dar charlas, por lo que era absurdo. Se empezaba a perseguir y se constituye el montaje en base a que se junta un grupo de personas evidentemente opositores al sistema en distintos ámbitos, pero que no comenten ningún tipo de delito. Eso lo veíamos nosotros.

El señor ALINCO (Presidente).- Quiero hacer un paréntesis. Voy a leerles el mandato de nuestra Comisión. Dice: “La Cámara de Diputados ha aprobado crear una Comisión Especial Investigadora acerca de las actuaciones y responsabilidades de los organismos de Gobierno en el denominado Caso Bombas. Deberá recabar información, investigar las actuaciones y determinar las responsabilidades involucradas en el referido caso, recibiendo para tales efectos a todas las personas y representantes de instituciones que puedan ilustrarla en su investigación. En particular, deberá investigar las circunstancias, relaciones, actuaciones y omisiones del Ministerio del Interior, sus autoridades y funcionarios, independientemente de su naturaleza contractual, vinculados a los hechos materia de la investigación, incluyendo el paso desde la Fiscalía Sur al referido Ministerio del señor Alejandro Peña, precisando las condiciones de su contrato, su responsabilidad administrativa y las funciones que cumple en la actualidad.

Digo esto para que lo tengamos presente, porque al menos los integrantes de esta Comisión pretendemos llegar a buen puerto, determinar si hubo o no influencias políticas, como se está denunciando aquí y el señor Román lo ha dicho, y también otros invitados han dicho de diferentes formas que ha habido influencias, maltratos, etcétera. Esa es la finalidad de nuestra Comisión.

Tiene la palabra el diputado Ceroni.

El señor CERONI.- Señor Presidente, todo esto a uno le preocupa profundamente porque nos interesa determinar las responsabilidades políticas, y aquí uno empieza a concluir que sí las hay, y bastante graves, conforme a los relatos que uno va escuchando, especialmente de los abogados. Sobre todo, en el sentido de que aquí habría una operación política, en cuanto a que se ve una relación estrecha entre el ministro del Interior y el ex fiscal Peña; una relación tendiente a obtener un resultado positivo en la investigación por el Caso Bombas, condenando a personas, que es lo que anhelaba el Ministerio del Interior, pero que finalmente falla por las defensas y por los tribunales que en el fondo resuelven declarándolos inocentes.

Uno se pregunta: ¿Cómo es posible que el Ministerio del Interior haya usado una estrategia tan torpe? O sea, podría concluir que el ex fiscal Peña les vendió el cuento de que iba a lograr un resultado condenatorio y que el Ministerio del Interior se lo tragó.

En el fondo, uno ve que hay toda una lógica para lograr quedar bien frente a la ciudadanía por parte del Ministerio del Interior, como que logró condenas, pero que finalmente fracasa y el resultado es peor para el propio Ministerio del Interior, pues queda desprestigiado, y la Fiscalía también.

¿Por qué creen ustedes que ocurre esto? ¿El ex fiscal Peña le vende este cuento entero al Gobierno?

Uno ahora ve con más preocupación todavía la estrategia de anular la sentencia.

Naturalmente, con toda esta espera se ve que están en el compás de que se conforme una sala lo más proclive a la posibilidad de anulación de la sentencia, y todos esperamos y confiamos en que la Corte Suprema fallará en derecho estrictamente y bajo ningún concepto se dejará influir por el Gobierno.

Nos interesa tener esto muy claro, porque nuestro papel en la Comisión es establecer las responsabilidades políticas. Pero no podría quedarse solamente en meras conclusiones, sino que debería ir más allá desde el punto de vista político, esto es, perseguir responsabilidades, y acusaciones constitucionales teóricamente para el propio ministro.

El señor ROMÁN.- Señores diputados, hay un dato que probablemente los puede ilustrar para su mejor cometido. Estuve de público cuando concurrió el Fiscal Nacional Sabas Chahuán y algunos de ustedes abordaron el tema de por qué habría sido el cambio de fiscal de Armendáriz a Peña.

Él dijo que las circunstancias de la detonación de un artefacto explosivo en BancoEstado, a dos cuadras de la casa del Presidente de la República, el 12 de junio de 2010, no había sido determinante.

Pero miren que coincidencia, porque luego de la detonación de este artefacto explosivo el ministro del Interior en buen chileno dice que "había que apurar el tranco".

Si yo hubiera sido el ministro del Interior hubiera hecho lo mismo, y tal vez ustedes también, porque se venían sucediendo desde el 2005 casi cien bombazos y las policías no daban con los responsables.

Entonces, esa presión, y si uno maneja la versión de prensa, significó que el Fiscal Nacional determinara el cambio de fiscal.

Ahora, nunca vamos a saber, porque solamente Chahuán lo sabe en su fuero interno, qué lo motivó para aquello, pero sin duda hay una sospecha fundada de que no fue solamente la detonación del artefacto explosivo en la proximidad de la casa del Presidente, sino que también las presiones públicas del ministro del Interior determinaron el cambio de fiscal. Curiosamente, ahí comenzó a correr todo más rápido, y como lo hemos venido señalando varias veces, sin realizar ninguna diligencia más.

Yo decía hace un rato que es curiosa la postura que tiene Armendáriz, porque la verdad es que hasta antes de su declaración en el último tiempo, en mi concepto, era uno de los fiscales más objetivos que había tenido nuestro joven sistema de enjuiciamiento criminal, pero por razones que desconozco se ha puesto más del lado de los persecutores y no ha tenido la misma vehemencia de sus inicios, o que tuvo Schilling, un abogado vocero de la Fiscalía Oriente, que refirió en su momento que ellos no habían formalizado porque ni siquiera tenían antecedentes para hacerlo.

Ustedes saben, al igual que yo, que el Ministerio Público, sin perjuicio de que tiene que actuar con objetividad, como lo dicen la Constitución y las leyes, finalmente no conoce nada de eso y formaliza, y también formaliza en forma arbitraria, porque finalmente no tienen ningún castigo.

Armendáriz no podía hacerlo porque ni siquiera tenía antecedentes.

No podría revelar el contenido más pormenorizado, pero en conversaciones que tuve con Francisco Jacir, que fue el fiscal de los otros chicos que señalaba la colega, efectivamente me decía, como lo dicen los fiscales hoy día, que son presionados por la inteligencia policial y por el poder político.

En mi mano tengo una captura de una página web de La Tercera.com. Su título dice: Bombazos en Santiago entre el 2004 y el 2009. Supuestamente, es un mapa georreferencial de los bombazos que han ocurrido en Chile.

Esta misma captura supuestamente fue encontrada en Felipe Guerra, uno de los imputados del Caso Bombas. Entonces, no hicieron más que señalar que Felipe Guerra la hizo. Y esto lo hizo un periodista de La Tercera.

¿Saben qué es lo curioso? Que esto se usa como elemento de prueba, como parte de la acusación.

Lo curioso es que por cosas del destino ahora soy defensor de Hans Niemeyer, un ciudadano chileno también imputado por la colocación de artefactos explosivos terroristas.

Presentaron la acusación hace una semana, y la acusación dice ahora que esto lo hizo Hans Niemeyer.

Tal cual les señalaba, Pérez Mancilla respecto de otro episodio, Felipe Guerra y compañía, en el juicio dice que lo hizo Pitronello; en el juicio Bombas dice que lo hizo Felipe Guerra; ahora dicen que lo hizo Hans Niemeyer.

Señor Presidente, si yo fuera un analista en seguridad o en defensa, con la precariedad de nuestras policías, diría que estamos frente a un grave problema de seguridad nacional, porque no puede ser que el jefe de la Dipolcar desconozca el contenido exacto de lo que fue el Movimiento de Izquierda Revolucionaria en Chile, porque el desconocimiento de la realidad social lo lleva a dar palos de ciego.

Fíjense que hay un dato más a propósito de las responsabilidades políticas. Según Eduardo Witt Sánchez, quien además es responsable en el juicio de haber hecho importantes declaraciones, señaló que Jacir había dictado parte de la declaración. El mismo declaró y reconoció las circunstancias del cambio de fiscal luego del bombazo del BancoEstado. También él refirió las circunstancias de que en el Caso Bombas se realizaron más de 60 mil escuchas telefónicas, y se llevó a juicio una. Después de reproducir 40 segundos de una conversación telefónica, la jueza presidenta dice a los fiscales: ¿Esa es la escucha telefónica? Sí, le dice el fiscal.

En verdad, podría conseguir y traer el contenido, pero estaba muy alejado del terrorismo, del financiamiento y de la colocación de bombas. Era un diálogo entre dos personas común y silvestre que estaban manifestando su molestia a propósito de las circunstancias del apuñalamiento que había tenido una de las imputadas, Candelaria Cortés-Monroy, de mano de otro de los imputados, Gustavo Fuentes Aliaga.

Se practican 60 mil escuchas telefónicas, se lleva una al juicio, y ni siquiera el tribunal lo valora, porque la respuesta del tribunal en su momento fue: ¿Esa es la escucha telefónica?

Señor Presidente, creo que con eso aporto al sentido de la Comisión.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, pensar en una operación política de estas características no sólo supone la disposición del ministro del Interior, del subsecretario del Interior, de autoridades del aparato público, de tribunales, de fiscales, en fin, de toda esta red que hemos estado dando cuenta durante toda la investigación. También supone que hay cierta capacidad para lograr permear la opinión pública, y eso se logra concretamente a través de los medios de comunicación, sin lugar a dudas. Más claro. Para hablar de montaje, no puede haber montaje sin medios disponible para hacerlo.

¿Cómo calificarían ustedes la relación que durante el juicio hubo de los medios de comunicación con el Ministerio del Interior, con el ex fiscal Alejandro Peña y con los abogados de la defensa?

Señor Presidente, para no volver a intervenir, quisiera reiterar que esta Comisión adoptó el acuerdo de invitar a declarar al editor del programa Informe Especial de Televisión Nacional de Chile, señor Felipe Gerdtzen.

Ignoro qué ha ocurrido con esa invitación y me gustaría tener información de parte de los secretarios de la Comisión, ya que me parece importantísima su concurrencia para recabar más antecedentes respecto de su participación en este proceso que concluyó con la emisión de una edición de Informe Especial.

El señor ALINCO (Presidente).- La invitación está pendiente y hay que determinar la fecha porque no tenemos la facultad para citarlo. Durante esta semana lo veremos.

Tiene la palabra el diputado Carlos Abel Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, quiero agradecer la presencia de nuestros invitados.

Cuando hablamos de la actuación del fiscal Peña nos referimos a cómo se desempeña el Ministerio Público. Entiendo que el fiscal regional en su investigación es totalmente independiente del Fiscal Nacional. Es interesante recalcar ese hecho.

Me parece que lo más grave es la presión que se ejerce desde el Ministerio del Interior con el nuevo gobierno. Esto es importante porque las investigaciones empezaron en el 2005.

Creo que hay una diferencia en la investigación desde el 2005 hasta el 2010, después de la bomba del BancoEstado, con toda la información que ustedes nos han entregado, lo referente a Informe Especial y lo demás, y en la Comisión debemos dilucidar cómo se ejerce presión al Ministerio Público e indirectamente también al Poder Judicial.

Quiero recordar que primero se culpó al Ministerio Público por no haber tenido las pruebas. Después, se manda un aviso a los jueces en el sentido de que están siendo demasiado garantistas.

Hay que señalar en la Comisión que quien nombra posteriormente a los jueces es el ministro de Justicia, y me preocupan las imputaciones que habitualmente han hecho representantes del Gobierno sobre la actuación de los jueces, porque, a mi juicio, se pondría en riesgo la independencia de los Poderes del Estado.

Por lo tanto, mis consultas son respecto del cambio que hubo desde la Fiscalía con el nuevo de gobierno y cuál es su opinión respecto de las declaraciones que han hecho algunas autoridades, entre ellos el ministro del Interior, sobre la actuación de los jueces.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Román.

El señor ROMÁN.- Señor Presidente, curiosamente, TVN prácticamente desapareció el 18 y 19 de agosto con la emisión de ese programa, pero a partir de ahí La Tercera y El Mercurio, aunque fundamentalmente La Tercera como medio escrito, fue el diario que tenía permanentemente información privilegiada.

La Tercera poseía información que no tenía la defensa. Entonces, por ahí se supone que se habrían construido estas amenazas en contra del periodista Sebastián Labrín, un joven que conozco y que permanentemente está en contacto con nosotros como defensoría, requiriendo información sobre los distintos casos que llevamos.

La Tercera, en la previa al 14 de agosto y después del 14 de agosto, ha jugado un papel importante en el caso. Digo "en la previa", porque para la mayoría de los chicos "anarquistas" o habitantes de las casas okupa -pese a llevar muchos años en esta organización no tenía una relación tan cercana con ellos, quizás porque soy más viejo- no fue tan extraño ese 14 de agosto de 2010. Fue como

casi esperado ese día porque se venía trabajando, particularmente a través de La Tercera, el camino en las vinculaciones de los otrora terroristas con los anarquistas. Es decir, se venía allanando el camino para el 14 de agosto, razón por la cual, particularmente en el rol de los medios, diría que TVN participó en el momento de la formalización, pero después de eso como que desapareció y el que tuvo un rol activo fue el diario La Tercera. Incluso, por este medio, durante la realización de la audiencia de preparación del juicio o del juicio propiamente tal, muchas veces nos informábamos de lo que estaba sucediendo, porque el secreto que se nos impuso fue hasta febrero de 2011, dos o tres semanas antes de que se cerrara la investigación, razón por la cual nunca pudimos detectar lo que supuestamente contenía la investigación, aun cuando nos hemos dado cuenta, casi terminado el juicio, que todavía no sabemos el contenido completo de la investigación. Probablemente, vamos a pasar por esta vida y no sabremos lo que exactamente se investigó.

Se publicó hace unos días una información en una página de la radio Bío-Bío en que se dice que los servidores o el tema informático le permite al Ministerio Público apretar Enter y borran la existencia de cualquier archivo, porque era un secreto a voces la existencia de investigaciones paralelas, lo que se supo de la señora Cecilia Leiva y de Rodolfo respecto de las amenazas de muerte que le habría proferido a Peña y a Fuentes Aliaga, pero ahora están reducidas a una, y en su momento se hablaba de las investigaciones paralelas. Probablemente, con el correr del tiempo vamos a descubrir que era más de una.

Respecto de la presión política hay un cambio. No soy analista político, aunque me gusta la política. Entiendo que es parte de esta Comisión el diputado Harboe y me habría gustado que él diera algunas luces respecto de qué pasa con los montajes en distintas épocas.

Cuando el diputado Harboe fue subsecretario del Interior descubrió una cantidad importante de machetes en un día de protestas en la Usach. Como defensores asumimos la defensa de esos chicos. A los días después se descubrió que esos elementos eran de un grupo de danza africana, y las chicas le fueron a bailar a La Moneda.

El mismo diputado, otrora subsecretario, otro día de protesta estudiantil también descubrió abundante material químico en la facultad de Química de la Usach, y eso se hizo con los medios, con helicópteros y policías en los días de protesta estudiantil.

Entonces, señor diputado, si usted me pregunta, tengo que decirle que por supuesto hay un cambio de mano. Entiendo que hay una presión política más marcada con la instalación de este gobierno abiertamente de Derecha, porque es parte de su eslogan en el asunto del combate al delito y al delincuente. Probablemente, los ideólogos de estas consignas dijeron que de pasadita podían meter en el saco de la delincuencia a la disidencia y que podría pasar desapercibido.

El episodio de los montajes, de muy baja monta, que hizo el otrora subsecretario en relación con los machetes y el hallazgo de los químicos, se suma a lo que ustedes conocen igual o mejor que yo.

No sé por qué hay gente que se horroriza tanto cuando nosotros decimos que son montajes. La historia política de nuestra Patria reconoce una infinidad de montajes.

Lo que tengo más en mente son los innumerables montajes en tiempos de dictadura y también eran a través de los medios de comunicación. Curiosamente, TVN siempre ha tenido un rol activo. Entonces, no es curioso que TVN, el canal de todos los chilenos, el 14 de agosto de 2010, o el 19 de agosto, haya tenido información privilegiada, incluso de información que era reservada.

El señor SAFFIRIO.- Un camarógrafo en helicóptero.

El señor ROMÁN.- Un camarógrafo en helicóptero.

Esta defensa se preguntó por qué había periodistas capturando imágenes al interior de un recinto militar. Era una diligencia investigativa que se practicó ahí, donde hicieron explotar un muñeco para ver qué había pasado finalmente con Mauricio Morales.

En esa diligencia investigativa se descubrió que necesariamente quien acompañaba a Mauricio Morales habría perdido su brazo izquierdo, porque del maniquí que estaba al lado de Mauricio salió volando su brazo izquierdo. Afortunadamente, Felipe Guerra tiene sus dos brazos. Sabemos que Pitronello perdió una mano, pero a causa de una explosión en Vicuña Mackenna.

Entonces, aquí hay imputaciones derechamente al voleo.

Ahora, ¿por qué probablemente se produzcan estas presiones? Aventuro una opinión. Si bien la persecución penal formal, oficial, está a cargo del Ministerio Público, no olvidemos que particularmente en estos temas quienes desarrollan las investigaciones son las policías y su inteligencia, entonces la inteligencia policial primero entrega la información al poder político y luego al Ministerio Público.

No puedo revelar las conversaciones que he tenido con innumerables fiscales en lo que llevo trabajando en el tema de defensa, pero efectivamente para los fiscales es una incomodidad las circunstancias que tengan de querrelante al lado del Ministerio del Interior, porque en el fondo dicho Ministerio los está fiscalizando y en buen chileno los está chicoteando, pues ahí los fiscales ya no pueden actuar con la autonomía ni con la independencia que la ley los obliga.

Entonces, en este caso en particular no son curiosos los episodios que les relaté, que al final del juicio -los invito a que vean los escritos; me comprometo a proporcionárselos- recusa primero el Ministerio del Interior y a las tres horas al Ministerio Público, con idéntico escrito, pero resumido.

¿No es curioso que vayan ahora de nulidad solamente el Ministerio Público y el Ministerio del Interior?

La Iglesia Inmaculada Concepción, Hoteles de Chile y el Consejo de Defensa del Estado de Chile, ¿por qué no recurren de nulidad de la sentencia? ¿Por qué se conforman ellos? Incluso, hubo una primicia de información de prensa en las radios Cooperativa y Bío-Bío respecto de que el Ministerio Público no va a ir de nulidad. No sé si lo recuerdan, pero hubo distintos movimientos durante la mañana y aparece la nulidad al final de la jornada judicial, cerca de las 14 horas.

Por lo tanto, uno no lo va a saber jamás, porque lo más probable es que si en virtud de la ley de Transparencia pido los correos electrónicos, no se van a proporcionar. Nunca vamos a conocer esas conversaciones. Pero en este juicio en particular el Ministerio del Interior no sólo acompañaba al Ministerio Público, sino que según nosotros como Defensa el Ministerio del Interior ha dado la pauta y ha arrastrado al Ministerio Público.

Cuando se produjo el cambio de fiscal regional y asume el actual, señor Raúl Guzmán, pensé que las cosas iban a cambiar, porque recuerden que en ese intertanto se produce el sobreseimiento definitivo de la asociación ilícita terrorista propuesto por la propia Fiscalía.

Entonces, pensé: Yo, fiscal regional nuevo, mejor entro con toda la tranquilidad y la pureza al cargo y hago lo que tengo que hacer, y si no tengo antecedentes, mejor aprovecho la oportunidad y solicito el sobreseimiento definitivo respecto de todo.

Lo más increíble es que la Fiscalía perseveró e insistió en el delito de financiamiento, careciendo absolutamente de fundamentos.

Es decir, el financiamiento del terrorismo en Chile está dado por esos cuatro correos electrónicos, más los 957 euros que se percibieron. Ese es el financiamiento del terrorismo.

Nos quisieron llevar a juicio y algunos policías decidieron que esa plata era suficiente porque la construcción de una bomba costaba 12 mil pesos;

probablemente algún policía lo ha mencionado aquí. Claro, con 600 mil pesos alguien podría decir que se pueden hacer cien bombas.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, en el sistema judicial anterior, en los tribunales ordinarios, quien investigaba era el juez o un ministro en visita, pero igual las policías dependían del Ministerio del Interior.

No sé si me explico, porque antes de 1973 pertenecían al Ministerio del Interior.

El señor ALINCO (Presidente).- Señor Román, hemos tenido varias sesiones y distintos invitados.

Mi impresión es que muchos invitados, como el general director de Carabineros, no dijeron todo lo que tenían que decir en esta Comisión. Reitero que es mi opinión personal.

Además, invitamos al fiscal Chahuán, quien tampoco manifestó todo lo que creo que conocía sobre el caso, al igual que otros fiscales invitados.

Por otra parte, invitamos a algunos funcionarios públicos del Ministerio del Interior; en la última sesión estuvo el señor Peña. En realidad como Comisión no queremos proteger a nadie ni tampoco andamos buscando a chivos expiatorios. Queremos ser lo más objetivo posible.

Para nosotros todos los invitados tienen el mismo valor. Conocemos el trabajo que ustedes realizan a través de la Defensoría Popular, en donde nuestro colega, el diputado señor Ceroni, ejercía como abogado en los tiempos difíciles, y sabemos que cuando no están los medios es muy difícil hacer dicho trabajo.

Para nosotros sus declaraciones tienen el mismo valor que las de cualquier invitado. Eso tiene que quedar muy claro, y si alguien pretende en esta Comisión ser protegido o sobreprotegido, se equivoca. Lo señalo para que lo diga a sus compañeros.

Les quiero decir a los muchachos que están en el movimiento okupa que esta Comisión no se constituyó para perseguirlos a ellos, sino para buscar responsabilidades políticas y administrativas de funcionarios de instancias de gobierno. Esa es nuestra función.

En el transcurso de las sesiones que hemos tenido ha surgido algo bastante delicado para mí, respecto del término que utilizó en una de las sesiones el señor Yuseff, entre otros, cuando dijo: anarquista insurreccional.

Es decir, éste no es un problema -insisto, estoy hablando a título personal- de este Gobierno, sino del sistema, porque todavía está la política o la teoría del enemigo interno; por lo tanto, el problema que tenemos es mucho más profundo.

Si no estoy de acuerdo con el Gobierno, paso a ser, en alguna medida, un anarquista insurreccional si realizo algunas acciones de presión o de fuerza, sin hacer precisamente actividades terroristas.

Obviamente, nadie quiere el terrorismo destructivo, pero vivimos en un sistema supuestamente democrático que, lamentablemente, produce este tipo de montajes, y el diputado señor Ceroni lo sabe perfectamente porque en dictadura le tocó defender casos similares que eran el pan de cada día.

Por lo tanto, quiero que se lleven esta confianza, que lo hablen con sus compañeros, y cualquier información la pueden hacer llegar al Presidente de la Comisión o a cualquier de sus integrante.

Tiene la palabra el diputado señor Ceroni.

El señor CERONI.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero hacer una consulta al señor Román.

Dentro de lo que usted menciona, en el sentido de que aquí hay una criminalización de la disidencia, o sea, tratar de criminalizar todo lo que está en contra del sistema, y a su vez el aparato político está cumpliendo una función para tratar de lograr ese objetivo, es decir, criminalicemos todo aquello que esté en

contra del sistema para dejarlo a un lado, obviamente que en eso tiene que jugar un papel muy importante la prensa, ya que sin ella no se logra nada.

Por lo tanto, ¿cree usted que esto se está utilizando con el movimiento estudiantil, es decir, que se estén haciendo montajes para desprestigiarlos en sus peticiones, que todos concordamos que son auténticas y necesarias, introduciéndoles una suerte de personas que atacan a las tiendas o a los locales?

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Román.

El señor ROMÁN.- Señor Presidente, aún a riesgo de salirse un poco del objeto que tienen como Comisión, daré una opinión personal.

Cuando planteamos la existencia de la criminalización y ser la defensa de los luchadores sociales, se debe a que efectivamente reconocemos primero que la criminalización no es sólo un patrón nacional, sino que también regional, incluso mundial.

Actualmente, en España existen experiencias que dan cuenta de que por protestar, a propósito de la crisis que los afecta, se está condenando a los jóvenes a 7, 8, 9 y hasta 10 años de prisión, por un delito muy parecido al que se pretende con el proyecto de ley Hinzpeter, que incrementa las penas del artículo 269 por el delito de desorden público.

Entonces, cuando decimos que es una expresión de la criminalización, es la más aguda, porque es la utilización de una ley especial. ¿De cuál ley? De la ley Antiterrorista, dictada en 1984, con el único y especial propósito de eliminar la disidencia política de entonces, porque los terroristas de esa época eran el Frente Patriótico Manuel Rodríguez, el Movimiento Lautaro, el MIR.

Entonces, hay perfecta sintonía en todas las políticas de criminalización, y hoy, cuando se pone en el centro del debate si la marcha va a ser con o sin encapuchados, y profusamente a través de los medios de comunicación, es con el propósito de desviar la atención de lo principal, que es que en Chile no sólo estamos en presencia de un conflicto estudiantil, sino que, en mi modesta opinión, de un conflicto político y social que está desbordando el sistema actual e incluso a la clase política.

Hace unos días conversaba en un foro con la candidata Tohá, denominado Criminalización y ley Hinzpeter. Mencionaba que respecto de la política de criminalización no sólo son autores el actual gobierno de Derecha, porque en términos jocosos señalaba lo que en su momento hizo el diputado Harboe, que fue algo burdo, porque las chicas bailaban danza con los cuchillos y él dijo que querían ir a atacar a los policías, y lo dijo a las 6 y media de la mañana, un día de invierno, en la Usach. Las chicas al otro día le dicen, subsecretario, esto era para bailar.

Por lo tanto, la política de criminalización también es parte de una política de Estado, porque como le decía a la misma candidata, el año 2006, en la primera Revolución Pingüina, en un solo día se detuvieron más del mil personas.

El señor JARPA.- Le costó la salida al coronel.

El señor ROMÁN.- Por supuesto. Le costó la salida al coronel de Fuerzas Especiales, pero el hilo también se corta por lo más delgado.

¿Qué ocurrió? La era Bachelet, con el respeto que me merece la clase política, afortunadamente no son cientos de desaparecidos y ejecutados como el tiempo de Pinochet, carga con más de cien mil detenidos en forma ilegal, en el contexto de la protesta social.

Otro tanto se dará cuando hagamos el recuento de las detenciones que se han producido este año en el contexto de la revuelta social. Hemos presenciado en un solo día casi quinientas.

Si tuviéramos la capacidad y los recursos de la Defensoría Penal Pública, o de otro organismo, de contar con personal para constituir una unidad de estudio recopilando información, créanme que les proporcionaríamos información que daría cuenta que desde mayo del año pasado a la fecha se han producido

decenas de miles de detenciones ilegales, y por supuesto que guardan relación con este otro proceso. Afortunadamente, son expresiones de criminalización no tan agudas, porque sin duda que es más agudo invocar la ley Antiterrorista, por todos los prejuicios que ello tiene, la imposibilidad de tener la libertad y otros temas.

El señor ALINCO (Presidente).- Lamentablemente, no está el diputado Harboe para que replique. De hecho, el otro día el señor Peña le manifestó en varias oportunidades que había trabajado codo a codo con él.

Tiene la palabra la señora María Rivera.

La señora RIVERA (doña María).- Señor Presidente, quiero dar las gracias a la Comisión y les otorgo un voto de confianza para que la investigación llegue a puerto y no sea un trámite más.

La sociedad chilena exige a gritos que se ponga en cada lugar lo que debe estar en su lugar, y ustedes como parlamentarios, y como Comisión Investigadora, evidentemente tienen el mandato de los electores para llegar al final de ese camino.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra Rodrigo Román.

El señor ROMÁN.- Señor Presidente, agradezco la invitación y estamos a disposición de la Comisión para proporcionar cualquier información.

El señor ALINCO (Presidente).- Muchas gracias por su concurrencia.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 19.09 horas.

RENE ALINCO BUSTOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA
JEFE DE TAQUÍGRAFOS DE
COMISIONES